

BOUZ 11-14

22 de diciembre de 2014

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

ÍNDICE

I. Disposiciones generales



1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se concede premio extraordinario fin de carrera de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	601
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios	601
Declaración del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza sobre el sistema de financiación	602
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican los Estatutos del Consorcio Campus Iberus	602
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba del Reglamento del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos	603
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra la Comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos.....	611
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.....	611
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.....	613
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba, para el curso 2014/2015, el calendario para la evaluación docente del profesorado	613
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el plazo establecido en el artículo 5 del Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado para el periodo 2014-2018.....	614
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la dedicación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios... ..	614

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza	621
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente	623
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de programa de doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.....	624
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las modificaciones de las memorias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y del Grado en Ingeniería de Diseño y Desarrollo de Producto	624
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las memorias de verificación de másteres universitarios en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería de Diseño de Producto y Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Identidades y Comunicación de la Cultura.....	625
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Gestión Administrativa	625
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina	626
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone la creación del Instituto Universitario de Investigación Mixto IA2, Instituto Agroalimentario de Aragón (UNIZAR-CITA).....	626
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI) para el año 2015.....	626
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que la UZ acepta la cesión de uso gratuita de una superficie de 1535,55 m ² del Edificio Centro Zaragoza situado en el Parque Tecnológico de la ciudad del Motor de Alcañiz.....	627
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza	628
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades BBVA y Banco Santander	633
Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se delega en la Comisión Permanente la autorización al Rector para concertar operaciones de crédito.....	633

1.4 Rector

Resolución de 24 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar varias sustituciones de miembros del Claustro	633
Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Estudiantes y Empleo	634
Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega en el Vicerrector de Estudiantes y Empleo la competencia para convocar una beca de apoyo en la Oficina de Atención a la Discapacidad	634
Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras.....	635
Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa.....	635
Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar varias sustituciones de miembros del Claustro	636
Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a varios miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	636
Resolución del Rector de 11 de diciembre de 2014 por la que se levanta la suspensión cautelar sobre la aplicación del art. 96.3 del Pacto del Personal de Administración y Servicios aprobado por Resolución del Rector de 28 de julio de 2000.....	636
Resolución de 11 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros de los tribunales responsables de evaluar las solicitudes de acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional para la convocatoria de 2015	637
Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	640

1.5 Secretario General y Junta Electoral Central

Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de Comisión para la Garantía de la Calidad del Máster en Abogacía	640
Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la modificación de la composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas	641
Resolución de 12 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de las comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria.....	641
Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Medicina	643

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos.....	656
Ceses.....	657
Información de lo publicado en otros boletines.....	658
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 8 de noviembre de 2014.....	658
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 6 de noviembre de 2014.....	660

I. Disposiciones generales

1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se concede premio extraordinario fin de carrera de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

A propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premio extraordinario fin de carrera de la Licenciatura en Odontología, correspondiente al curso 2013-2014, a doña **Laura Sánchez Martínez**.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y del informe de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a los siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento
Abril García de Jalón	Alberto	Contabilidad y Finanzas
Bailo Felices	Iván	Contabilidad y Finanzas
Caballero Pinilla	Luis	Contabilidad y Finanzas
Carnicer Minguillón	José María	Contabilidad y Finanzas
Castillo Eguizábal	Javier	Contabilidad y Finanzas
Castro Machó	Mª Dolores	Contabilidad y Finanzas
Ceamanos Llorens	Vicente	Contabilidad y Finanzas
Fernández Enciso	Mónica	Contabilidad y Finanzas
Fraj Andrés	Jacqueline	Contabilidad y Finanzas
Gabás García	Francisco	Contabilidad y Finanzas
Gabás Trigo	Mª Teresa	Contabilidad y Finanzas
Julve Yus	Manuel	Contabilidad y Finanzas
Lorente Blasco	José Carlos	Contabilidad y Finanzas
Martín Tello	Antonio	Química Inorgánica
Oliván Eito	José Carlos	Contabilidad y Finanzas
Ortín Salvador	Luis Martín	Contabilidad y Finanzas
Piazuelo Guallar	Daniel	Contabilidad y Finanzas
Pinilla	Beatriz	Contabilidad y Finanzas
Puig García	Nicolás	Contabilidad y Finanzas
Rausell Pérez	Fernando	Contabilidad y Finanzas
Rodrigo Rubio	Raúl	Contabilidad y Finanzas
Sierra Rodríguez	Lidia	Contabilidad y Finanzas
Torres Ratía	Ernesto	Contabilidad y Finanzas
Vera Artigas	Gabriel	Contabilidad y Finanzas

Declaración del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza sobre el sistema de financiación

La Universidad de Zaragoza, única universidad pública de Aragón, ofrece formación superior a más de 30.000 estudiantes españoles y extranjeros, compite con notable éxito en la captación de recursos de investigación nacionales y europeos, y colabora activamente en los desarrollos e innovación de decenas de empresas. Algunas de sus áreas de conocimiento se cuentan entre las mejor valoradas a escala nacional e internacional, y la institución en su conjunto se encuentra entre las 500 mejores universidades del mundo. Desempeña, además, un papel esencial en la vertebración del territorio aragonés y en la creación de un tejido social formado, crítico y con valores cívicos.

Todas estas actividades se sostienen por el trabajo de más de 4000 profesionales, altamente cualificados aquejados por tasas de reposición que impiden su necesaria renovación, con infraestructuras cada vez más obsoletas por falta de mantenimiento y ausencia de inversiones nuevas, y con una política de tasas elevadas que no favorece el acceso a la enseñanza. Esta situación se agrava por una deficiente financiación que sitúa a nuestra Universidad en el penúltimo lugar entre las universidades públicas españolas y por la ausencia de modelo de financiación, que dificulta la gestión ordinaria, impide planificar a medio y largo plazo y compromete la función transformadora de la Institución.

Conscientes de los sacrificios exigidos a los ciudadanos y de la actual escasez de recursos, desde la constatada vocación solidaria de nuestra Universidad, reivindicamos una adecuada financiación pactada por todas las fuerzas políticas que debe ser comprendida como una inversión necesaria para el futuro de Aragón, pues solo profundizando en la sociedad del conocimiento podremos dar respuesta a la crisis económica actual.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno apoya las reivindicaciones expresadas por nuestro Rector y solicita al Gobierno de Aragón, partidos políticos y ciudadanos que atiendan esta petición y hagan una apuesta en firme por el proyecto de todos que es la Universidad recuperando del diálogo, para alcanzar un Pacto estable, que permita satisfacer sus necesidades fundamentales, evitar el colapso y programar sus actuaciones.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

Con fecha 21 de octubre de 2010 el Ministerio de Educación resolvió otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional CEI-2010 al *Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro*.

Las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja firmaron el 6 de junio de 2011 el Convenio de colaboración para la constitución del Consorcio Campus Iberus, en el que las entidades consorciadas manifestaron expresamente su voluntad de asociarse a él y de colaborar en el cumplimiento de cuantos trámites exija el procedimiento que se establece para su definitiva constitución.

Asimismo con fecha 4 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con su normativa, aprobó los Estatutos del Consorcio Campus Iberus formado por las Universidades antes mencionadas.

La ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local incorporó la disposición adicional vigésima en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contempla la modificación del régimen de los consorcios administrativos; de ahí la necesidad de abordar la modificación de los Estatutos para adaptarlos al nuevo marco legal, siendo ello una oportunidad para revisar la estructura orgánica del Consorcio, así como otros aspectos en aras a asegurar un mejor funcionamiento de la entidad.

Para ello se diseña una estructura dependiente en todo caso de las Universidades que integran el Consorcio, a través de la cual se puedan ejecutar las actuaciones que conforman el Plan Estratégico, al que se vincula. Se articula así un régimen jurídico que facilite y haga efectiva esa gestión, diseñando unos órganos de gobierno, dirección y participación, entre los que destaca el presidente del Consorcio, cargo que recaerá, de manera rotatoria, en un rector de las universidades consorciadas, y un vicepresidente ejecutivo; y como órganos colegiados un Consejo Rector y un Comité Ejecutivo. Al Consorcio se le atribuye personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo señalarse que esta estructura no afecta, ni menoscaba las competencias y funciones que legalmente corresponden a cada Universidad en

el ejercicio de su autonomía.

El Consejo Rector del Consorcio, previa deliberación de sus miembros, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38.1 y 2 de los vigentes estatutos, ha adoptado, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, el acuerdo de modificar los Estatutos del Consorcio.

Según el punto tercero del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de noviembre de 2011, la propuesta de modificación de los Estatutos deberá ser sometida por el rector a Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, este Consejo de Gobierno acuerda:

Modificar los Estatutos del Consorcio Campus Iberus en los términos aprobados por su Consejo Rector y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio Campus Iberus.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos

De conformidad con la propuesta del Consejo del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos, y previo informe de la comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda la aprobación del reglamento del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos, aprobado en sesión celebrada de 11 de diciembre de 2014, en los términos siguientes:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE BIOCOMPUTACIÓN Y FÍSICA DE SISTEMAS COMPLEJOS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA Y FINES**

Artículo 1.- Marco legal

El "Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)" es un Instituto Universitario de Investigación creado como centro propio de la Universidad de Zaragoza mediante Decreto 311/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón y se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y por el presente Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos y fines

1. El objetivo fundamental del Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos es promover la interdisciplinariedad entre distintas áreas de conocimiento, con objeto de reunir y establecer sinergias entre investigadores de distintos campos y áreas de conocimiento para afrontar los retos científicos y tecnológicos del presente.

2. En particular, el Instituto aspira a la excelencia investigadora en Computación, Física y Biología, impulsando tanto la cooperación multidisciplinar como la convergencia de la investigación experimental y teórica, con el fin de describir y predecir cuantitativamente el comportamiento de sistemas complejos, biológicos, físicos y sociales, relevantes en distintos aspectos de la actividad humana, y también de diseñar nuevas estrategias computacionales, experimentales o tecnológicas, adaptadas a los retos que tales sistemas proponen. De esta forma, además de la investigación en ciencia básica, un punto fundamental del Instituto es la transferencia de tecnología entre la universidad y la sociedad.

3. Constituyen asimismo otros objetivos del BIFI los siguientes:

a) Ser catalizador nacional e internacional de la investigación teórica y experimental en computación, biología

molecular, biología estructural, biología celular, biología computacional y física de sistemas complejos, mediante la organización de reuniones y encuentros científicos a nivel nacional e internacional.

b) La organización de actividades formativas de carácter multidisciplinar en la Universidad de Zaragoza, especialmente en Tercer Ciclo, Master y Cursos de postgrado.

c) La organización de actividades formativas en diversos marcos nacionales e internacionales.

d) La difusión de resultados científicos para la ciudadanía

Artículo 3.- Ámbito y programa de actuación

1. El ámbito de actividades del Instituto será el de la investigación básica y aplicada dentro de los proyectos que se definan en planes de actuación, así como el desarrollo de tecnologías basadas en dichos conocimientos. Se desarrollarán en concreto actividades tendentes a:

a) La coordinación y la potenciación de la investigación y desarrollo que, en los dominios de la Biotecnología, Biología Molecular, Celular, Estructural y Computacional, la Física de Sistemas Complejos, y la Computación, se desarrolla en la Universidad de Zaragoza, mediante el aprovechamiento de la multidisciplinariedad y sinergias resultado de la relación continuada entre grupos de distintos ámbitos de investigación.

b) El establecimiento de una formación al más alto nivel en Biología, Biotecnología y Ciencia de Sistemas Complejos, mediante la elaboración de programas de Doctorado y Master con marcado carácter interdisciplinar en su ámbito de actuación.

c) El incremento de la cooperación con las empresas en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación dentro de las líneas de investigación propias del Instituto.

d) El fomento de las relaciones con Institutos y Centros de Investigación similares tanto en España como en el resto del mundo, con objeto de conformar redes de calidad.

2. Las líneas de investigación del Instituto serán las que se establezcan según las modalidades especificadas en el artículo 13 de este Reglamento.

Entre las líneas de investigación centrales del Instituto estarán:

- a. Estabilidad conformacional y plegamiento de proteínas.
- b. Interacción proteína/ligando y otros procesos dinámicos de biomoléculas.
- c. Reacciones catalizadas por enzimas
- d. Proteómica y Genómica Estructural.
- e. Biología Celular
- f. Física de Sistemas Complejos y Biológicos
- g. Desarrollo de ordenadores dedicados al estudio de Sistemas Complejos.
- h. Sistemas macroscópicos no lineales.
- i. Redes complejas biológicas, económicas y sociales.

TÍTULO SEGUNDO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

Artículo 4.- Integrantes y categorías

El Instituto estará integrado por los siguientes miembros:

a) Miembros ordinarios propios: Personal docente y personal investigador de la Universidad de Zaragoza, con dedicación total o parcial al Instituto; personal contratado por la Universidad de Zaragoza y financiado por el Instituto que desempeñe tareas de investigación e/o innovación)

b) Miembros ordinarios adscritos: personal contratado por otras entidades con las que el Instituto mantiene convenios oficiales, cuando desempeñen su trabajo en el Instituto.

c) Miembros ordinarios pre-estatutarios: Aquellos doctores de la Universidad de Zaragoza o de otras instituciones que adquirieron la condición de miembro en la fundación del Instituto o antes de la publicación del reglamento marco de los Institutos de Investigación de la Universidad de Zaragoza (19/10/2005).

d) Miembros propios en formación: personal investigador en formación, de la Universidad de Zaragoza, con

dedicación total o parcial al Instituto

e) Miembros asociados: Doctores, investigadores y personal investigador en formación pertenecientes a otras universidades o centros de investigación españoles o extranjeros

f) Personal de administración y servicios: Funcionarios de la universidad de Zaragoza o personal contratado para tareas de administración y servicios o de apoyo a la investigación que desempeñan su trabajo en el Instituto.

Artículo 5.- Condiciones de ingreso

1. Serán miembros del BIFI aquellas personas que, estando en posesión de los requisitos para incorporarse al Instituto en una de las categorías previstas en el artículo 4, soliciten el ingreso con el aval de al menos tres miembros del Instituto, y éste sea aprobado por el Equipo de Gobierno. Las altas deberán ser ratificadas por el Consejo anualmente en su primera reunión ordinaria, donde se actualizará el censo.

2. La duración de la figura de miembro tendrá carácter indefinido, mientras no se incurra en ninguna de las condiciones de egreso especificadas en el artículo 6.

Artículo 6.- Condiciones de egreso

1. Los miembros de todas las categorías especificadas en el artículo 4 causarán baja por alguna de las causas siguientes:

a) Por voluntad propia, comunicada por escrito al director;

b) Por jubilación;

c) Por finalización del contrato o del convenio que define la categoría a que pertenece;

d) Por exclusión por parte del Consejo del Instituto, cuando se incumplan las obligaciones especificadas en el artículo 8. La decisión se tomará mediante acuerdo por mayoría simple del Consejo del Instituto, a propuesta del Equipo de Gobierno, y tras la incoación del correspondiente expediente. En la instrucción del mismo el interesado podrá argumentar y justificar su situación, y, si así lo solicita, será oído en el Consejo del Instituto.

2. El Consejo del Instituto revisará anualmente el censo, ratificando automáticamente las bajas relativas a los supuestos a) y b). En los egresos relativos a los supuestos c) y d), si se prevé que las condiciones que causan el egreso sean temporales y reversibles, la baja podrá ser suspendida o aplazada con una votación por mayoría simple en el Consejo.

Artículo 7.- Derechos de los miembros del Instituto

1. Son derechos de los miembros ordinarios:

a) Uso/gestión de la infraestructura científica propia del Instituto en la sede del BIFI con una reducción sobre el coste establecido, de acuerdo con el reglamento de uso aprobado por el Consejo del Instituto.

b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos, de acuerdo con las limitaciones que establece este Reglamento.

c) Participar en las actividades organizadas por el Instituto y trabajar para el logro de sus fines.

d) El uso de los locales y material del Instituto dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se determinen.

e) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.

f) Poder optar a las convocatorias de becas, ayudas para congresos, proyectos intra-murales y becas de iniciación a la investigación convocadas por el Instituto.

g) Proponer a nuevos miembros permanentes o asociados en las condiciones marcadas en este Reglamento.

2. Son derechos de los miembros asociados:

a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto

b) El uso de la infraestructura científica propia del Instituto en la sede del BIFI con una reducción sobre el coste establecido, de acuerdo con el reglamento de uso aprobado por el Consejo del Instituto.

c) Para miembros asociados doctores: los enumerados en las letras c-g relativos a los miembros ordinarios;

d) Para miembros asociados no doctores: los enumerados en las letras c-f relativos a los miembros ordinarios.

3. Son derechos de los miembros propios en formación:

- a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto
- b) Uso de la infraestructura científica propia del Instituto en la sede del BIFI con una reducción sobre el coste establecido, de acuerdo con el reglamento de uso aprobado por el Consejo del Instituto.

c) Los enumerados en las letras c-f relativos a los miembros ordinarios

4. Son derechos del personal de administración y servicios:

- a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto.
- b) Los enumerados en las letras c-e relativos a los miembros ordinarios

Artículo 8.- Obligaciones de los miembros del Instituto

1. Los miembros del Instituto deberán abstenerse de realizar actuaciones contrarias a los fines del Instituto o que perjudiquen gravemente los intereses del mismo.

2. Asimismo, son obligaciones de los miembros ordinarios y miembros propios en formación:

- a) Colaborar mediante su actividad investigadora al desarrollo del Instituto, potenciando sus áreas de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en la memoria anual del Instituto.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.
- c) Respetar lo previsto en este Reglamento.
- d) Facilitar la información necesaria para la elaboración del Informe anual de actividades del Instituto, la solicitud de proyectos, la actualización de la página web o cualquier otra actividad profesional relacionada con el mismo.

e) Incluir el nombre del Instituto en los trabajos de investigación publicados.

3. Son obligaciones de los miembros asociados:

a) Colaborar mediante su actividad investigadora al desarrollo del Instituto, potenciando sus áreas de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en la memoria anual del Instituto.

b) Respetar lo previsto en este Reglamento.

c) Facilitar la información necesaria para la elaboración del Informe anual de actividades del Instituto, la solicitud de proyectos, la actualización de la página web o cualquier otra actividad profesional relacionada con el mismo.

d) Incluir el nombre del Instituto en, al menos, el cincuenta por ciento de los trabajos de investigación publicados.

4. Son obligaciones del personal de administración y servicios:

a) Colaborar mediante su actividad al desarrollo del Instituto, potenciando sus áreas de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en la memoria anual del Instituto.

b) Respetar lo previsto en este Reglamento.

TÍTULO TERCERO ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 9.- De las áreas temáticas y líneas de investigación

1. El Instituto se estructurará en dos niveles diferentes respetando en todo momento su multidisciplinaridad en su composición y objetivos parciales:

a) Por líneas de investigación: formadas por un equipo de investigación con un tema de trabajo común. La lista de líneas de investigación se encontrará, actualizada, en la página web del Instituto (<http://bifi.es/research>).

b) Por áreas temáticas. Incorporan varias líneas de investigación y buscan potenciar las sinergias entre ellas,

mejorando al mismo tiempo la organización y la multidisciplinaridad del Instituto. En este sentido, las líneas de investigación pueden estar contenidas en más de un área.

2. El personal investigador y técnico del BIFI se distribuirá en líneas de investigación y áreas temáticas, cuya composición atenderá a la consecución de los objetivos científicos concretos que se persigan en cada momento.

En este momento, el BIFI se considera dividido en cuatro áreas:

- a) Bioquímica y Biología molecular y celular.
- b) Biofísica.
- c) Física.
- d) Ciencias de la Computación.

Artículo 10.- Creación y modificación de las áreas

La creación de una nueva área se acordará por mayoría simple del Consejo del Instituto, tras propuesta razonada de al menos un tercio de sus miembros ordinarios. La modificación del título o de la composición en líneas de investigación de un área existente se acordará por mayoría simple del Consejo del Instituto, tras propuesta razonada de la mayoría de los miembros ordinarios pertenecientes al área.

Artículo 11.- Funciones de las áreas

Son funciones de las áreas las siguientes:

- a) Participar en los fines del Instituto y en las líneas de investigación que le son propias.
- b) Establecer las líneas de actuación prioritarias del área.
- c) Proponer planes de actuación anuales y plurianuales para su aprobación al Consejo del Instituto.
- d) Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en la misma que formará parte de la memoria anual global del Instituto.

Artículo 12.- Coordinadores de área

1. El coordinador de área será elegido por y entre sus miembros a propuesta de sus miembros ordinarios; de igual modo se elegirá un coordinador suplente. Los coordinadores de área serán los responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en cada una de ellas, promoviendo la colaboración entre ellas.
2. El coordinador será el encargado de transmitir al director la problemática, logros y situación de su área y podrá desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten a su área específica. La duración de su mandato será de cuatro años, renovables. Los coordinadores de área formarán parte del Equipo de Gobierno.

Artículo 13.- Creación, modificación y coordinación de líneas de investigación

1. La creación de una nueva línea de investigación requerirá la aprobación por mayoría simple del Consejo de Instituto, previa propuesta razonada de al menos tres miembros ordinarios doctores e informada favorablemente por los coordinadores de las áreas donde se incluiría. Se nombrará un investigador responsable de la línea que deberá coordinar su acción con los coordinadores de las áreas correspondientes.
2. La modificación o supresión de una línea de investigación se realizará asimismo por mayoría simple del Consejo de Instituto, previa propuesta razonada de la mayoría de los miembros ordinarios pertenecientes a la línea e informe favorable de los coordinadores de las áreas donde se incluye.

Artículo 14.- Comité asesor científico

1. A propuesta del director y con la aprobación del Consejo, el Instituto podrá tener un Comité Asesor Científico cuya misión será velar por la pertinencia e interés de las líneas de investigación y proyectos a desarrollar.
2. El Comité Asesor Científico estará dirigido por el director y estará formado por al menos cinco investigadores de reconocido prestigio denominados Asesores Científicos (Scientific Advisors). Sus funciones serán:
 - a) Evaluar la actividad del Instituto, a través del análisis de la memoria científica anual y de visitas periódicas al Instituto.
 - b) Asesorar al Equipo de Gobierno y expresar sugerencias para la mejora de la actividad del Instituto.
3. Los informes del Comité Asesor Científico se pondrán en conocimiento de todos los miembros del Instituto.

Sin embargo, no constituirán documentos vinculantes para los órganos de gobierno del mismo.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 15.- Órganos de gobierno y de administración

Los órganos colegiados de gobierno y de administración del Instituto son el Consejo y el Equipo de Gobierno. Asimismo, son órganos unipersonales de gobierno y administración el director, el subdirector (o, en su caso, los subdirectores) y el secretario.

Artículo 16.- El Consejo de Instituto

El Consejo de Instituto estará constituido por el director, que lo presidirá, por todos los doctores miembros ordinarios propios, miembros ordinarios adscritos y miembros pre-estatutarios; por tres representantes electos entre los restantes miembros ordinarios (no doctores) y los miembros asociados doctores, dos representantes del personal en formación y dos del personal de administración y servicios.

Los representantes de los miembros ordinarios no doctores y miembros asociados se renovarán cada dos años, los del personal en formación anualmente, y los del personal de administración y servicios cada cuatro años.

Artículo 17.- Funciones del Consejo del Instituto

1. El Consejo del Instituto ejercerá las funciones previstas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Reglamento Marco de Institutos y en el resto de la normativa aplicable.

2. En todo caso, corresponde al Consejo aprobar la exclusión de cualquiera de sus miembros en los supuestos previstos en este Reglamento.

Artículo 18.- Reuniones del Consejo

1. El Consejo del Instituto se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al semestre y, en sesión extraordinaria, cuando sea convocado por el director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.

2. Las reuniones serán convocadas por el director, con una antelación mínima de quince días naturales.

3. Las reuniones serán presididas por el director o, en su ausencia, por el subdirector del Instituto.

4. Para las reuniones del Consejo se precisará, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria no se establece quorum.

5. Por razones de urgencia justificada, el director podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo con una antelación de 48 horas.

6. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión, excepto cuando se requiera otra mayoría más cualificada.

7. No podrán votarse puntos no incluidos en el orden del día, el cual se dará a conocer con la convocatoria de la reunión.

8. En el apartado de ruegos y preguntas no podrá tomarse acuerdos, salvo la inclusión de algún punto en el orden del día de la siguiente reunión.

9. El voto anticipado solo será admisible en la votación de la elección de director.

10. No se admitirán delegaciones de voto de los miembros ausentes.

Artículo 19.- Representación en el Consejo del Instituto

1. La representación en el Consejo del Instituto es personal durante los años de mandato.

2. En el caso de producirse vacantes, se producirá la sustitución del miembro del Consejo por su suplente, cuyo mandato cesará al finalizar el mandato del miembro por él sustituido.

3. Las elecciones de los miembros del Consejo las convocará el director con un plazo de 15 días hábiles de antelación.

4. Los representantes del personal de cada uno de los estamentos del Instituto, titulares y suplentes, se elegirán, por las personas que componen dicho estamento, de entre los candidatos presentados.

5. Las candidaturas serán nominales y se dirigirán al director mediante escrito firmado, con una antelación mínima a la celebración de las elecciones de siete días hábiles. El Equipo de Gobierno hará pública la proclamación de los candidatos a los distintos puestos del Consejo.

6. El Equipo de Gobierno hará público el resultado de las elecciones, abriéndose un periodo de siete días naturales para presentar alegaciones que, en su caso, serán elevadas a la Junta Electoral de la Universidad de Zaragoza para su resolución. Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, se procederá a la proclamación de los miembros del Consejo.

Artículo 20.- El Equipo de Gobierno

El Equipo de Gobierno estará formado, en primer término, por el director, los subdirectores y el secretario. Asimismo, formarán parte del mismo los coordinadores de las diferentes áreas temáticas existentes en el Instituto. Finalmente, el director podrá integrar en el Equipo a otros investigadores del Centro en representación de las distintas líneas. La duración del mandato de estos cargos será de cuatro años renovables. El Consejo del Instituto y el director delegarán en este equipo las competencias necesarias para la gestión del Instituto, en la forma que se detalla en el artículo siguiente.

Artículo 21.- Funciones del Equipo de Gobierno

1. El Equipo de Gobierno establecerá acuerdos sobre la gestión económica ordinaria del Instituto, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento, a lo establecido en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, y, en su caso, en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. El Equipo de Gobierno elaborará anualmente un informe sobre el resultado de su gestión durante el año anterior, según las indicaciones incluidas en el art. 12 del Reglamento Marco. Este informe se presentará para su aprobación al Consejo del Instituto y se presentará en la Secretaría General de la Universidad.

3. El Equipo de Gobierno elaborará con periodicidad plurianual un Plan de Actividades para su aprobación por el Consejo.

Artículo 22.- Funciones del director

1. El director es la primera autoridad del Instituto y su máximo representante. Como tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Equipo de Gobierno y del Consejo del Instituto y presidirá y convocará los órganos colegiados del Centro.

2. Es el ordenante de pagos, con sujeción a lo establecido en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, y, en su caso, en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Podrá acordar gastos cuya cuantía no supere el 10 % del Presupuesto anual. En otro caso la competencia corresponderá al Equipo de Gobierno.

3. Supervisará el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Instituto.

4. Presidirá, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Instituto a los que concurra.

5. Propondrá el nombramiento del secretario y, en su caso, de los subdirectores del Instituto, y dirigirá y coordinará su actividad.

6. Ejercerá las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan las normas vigentes, así como aquellas que le delegue el Consejo del Instituto y las referidas a todos los demás asuntos propios del Instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 23.- Elección del director

1. El director será elegido por el Consejo del Instituto entre los doctores adscritos al mismo, con dedicación a tiempo completo, que acrediten una cualificada labor investigadora. Será nombrado por el rector. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años.

2. Podrá ser candidato a director cualquier doctor adscrito al Instituto que acredite una cualificada labor investigadora y que esté avalado por al menos cinco miembros del Consejo del Instituto. La candidatura deberá presentarse por escrito, junto a un breve informe con el programa de trabajo, en un registro de la Universidad de Zaragoza.

3. Producido el cese del director, tanto éste como el resto de su Equipo de Gobierno se mantendrán en funciones, y en el menor plazo posible, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, abriendo un periodo de siete días lectivos para la presentación de candidatos. Transcurrido ese periodo, el Equipo de Gobierno procederá a la proclamación de los candidatos. Caso de que el director en funciones presente su candidatura de nuevo o haya sido revocado de su cargo por el Consejo, cesará automáticamente en sus funciones, que serán asumidas provisionalmente por el subdirector más antiguo en el cargo. Caso de que éste también presentara su candidatura a director, la dirección en funciones será asumida por otro subdirector o, en su ausencia, por el doctor de mayor antigüedad del Instituto.

4. Las votaciones serán secretas y tendrán lugar en una sesión del Consejo del Instituto que estará presidida por el director.

5. Los miembros del Consejo del Instituto podrán ejercer el voto anticipado.

6. En caso de empate entre los candidatos más votados, se realizará una nueva votación para elegir exclusivamente entre los candidatos más votados. Si hay un solo candidato, la votación será de ratificación, siendo necesario, para ser elegido, obtener un mayor número de votos afirmativos que negativos.

7. Una vez proclamado el candidato electo, durante un plazo de tres días hábiles podrá presentarse reclamación ante el Equipo de Gobierno, el cual la resolverá en un plazo máximo de dos días hábiles. La decisión de este órgano podrá recurrirse ante el rector, sin que dicho recurso paralice el proceso de nombramiento del director.

8. El Equipo de Gobierno elevará al rector la propuesta de nombramiento de director, para que se pueda proceder al mismo.

Artículo 24.- Cese del Director y moción de censura

1. El director del Instituto cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director en los términos establecidos en el artículo anterior.

2. La presentación de una moción de censura se realizará en la Secretaría del Instituto, mediante escrito motivado de al menos un veinticinco por ciento de los miembros del Consejo del Instituto. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo. Caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción al mismo director hasta un año después de resuelta la anterior. Caso de prosperar se iniciará el proceso de elección de un nuevo director, tal como se establece en el artículo anterior.

Artículo 25.- Los subdirectores

1. El director propondrá el nombramiento de uno o más subdirectores, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, para el gobierno del Instituto y para auxiliarle en sus funciones. Serán nombrados por el rector.

2. Los subdirectores cesarán a petición propia o a propuesta del director.

3. El subdirector más antiguo en el cargo sustituirá al director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses.

4. Los subdirectores desempeñarán además cualesquiera otras funciones que les encomiende el director o el Equipo de Gobierno.

Artículo 26.- El secretario

1. El rector nombrará al secretario del Instituto a propuesta del director, entre los miembros con dedicación a tiempo completo adscritos al Instituto.

2. El secretario del Instituto cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.

Artículo 27.- Funciones del secretario

Corresponden al secretario del Instituto las siguientes funciones:

- a) La redacción y custodia de los libros de actas del Equipo de Gobierno y del Consejo del Instituto.
- b) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos generales de

gobierno del Instituto y de cuantos actos y hechos presencie en su condición de secretario o consten en la documentación oficial del Instituto.

- c) La función de secretario del Consejo del Instituto y del Equipo de Gobierno.
- d) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.
- e) La publicidad de los acuerdos del Equipo de Gobierno y del Consejo del Instituto.
- f) Cuantas funciones le sean encomendada por la legislación vigente o por el director.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra la Comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos

De conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento de profesores eméritos de 5 de noviembre de 2014 y a la vista de la propuesta de la Junta Consultiva Académica, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a los siguientes profesores como miembros de la Comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos.

- **Macroárea Biomédica**
Titular: Ángel Lanas Arbeloa
Suplente: Julio Montoya Villarroya
- **Macroárea Científica**
Titular: José Luis Serrano Ostáriz
Suplente: María Teresa Lozano Imizcoz
- **Macroárea Humanística**
Titular: María Antonia Martín Zorraquino
Suplente: Julián Casanova Ruiz
- **Macroárea Sociales**
Titular: Yolanda Polo Redondo
Suplente: Vicente José Pinilla Navarro
- **Macroárea Técnica**
Titular: Enrique José Masgrau Gómez
Suplente: Pablo Laguna Lasaosa

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 12,2011) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento; vistas asimismo las limitaciones y requisitos que para la incorporación de personal establece la Ley 22/2013, de 23 de noviembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2014 (BOE núm. 309, de 26) el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de*

Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que actualmente impiden efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (Anexo I)
2. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Contratado Doctor conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LO 4/2007 y el §99 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (Anexo II)

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
17772	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	E. Ingeniería y Arquitectura	Termodinámica Técnica y Fundamentos de Transmisión de Calor	CDOC	TU	SI
20797	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa	Análisis de estados financieros	CDOC	TU	SI
17230	Fundamentos Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa	Macroeconomía	CDOC	TU	SI
22165	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa	Mercados Financieros	CDOC	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
16320	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	COL	CDOC	SI
17305	Ingeniería de los Procesos Fabricación	Ingeniería Diseño y Fabricación	Escuela Ingeniería y Arquitectura	COL	CDOC	SI

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, modificado por acuerdos de 13 de noviembre de 2007, 6 de julio de 2010 y 10 de septiembre de 2010, de Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y de gestión de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el **curso 2015/2016**, la asignación a cada centro, por coordinación de programas de movilidad de estudiantes, de una descarga docente global expresada en horas de docencia que se calculará mediante la suma del número de estudiantes intercambiados durante el curso 2013/14, redondeada al múltiplo de 10 más próximo.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba, para el curso 2014/2015, el calendario para la evaluación docente del profesorado

Previa aprobación de la Subcomisión de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, actuando ampliada para la evaluación de la actividad docente del profesorado, se acuerda la supresión de las fases primera y tercera en la evaluación de la actividad docente para el curso académico 2014/2015.

De tal forma se establece el siguiente calendario para el desarrollo de la fase dos "Atenea" que en el curso 2014/2015, será fase única:

- 11 de diciembre de 2014 a 16 de enero de 2015, en las asignaturas de primer semestre.
- 11 de mayo de 2015 a 29 de mayo de 2015 asignaturas del segundo semestre y anuales.

En centros con situaciones académicas especiales, estos plazos podrán sufrir modificaciones, previa solicitud justificada del centro, con la autorización de los vicerrectores de Profesorado y de Política Académica.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el plazo establecido en el artículo 5 del Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado para el periodo 2014-2018

El artículo 5 del mencionado Acuerdo establece que:

“Artículo 5. Plazo para presentar la solicitud y el compromiso de cumplir con los criterios para la percepción de los complementos

1. La solicitud y el compromiso de cumplir con los criterios establecidos para poder percibir los complementos se podrán presentar, por parte de los interesados, desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de cada año y, en su caso, surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero del año siguiente. Ambas actuaciones se podrán realizar en documento único, para lo cual la Universidad elaborará un modelo oficial al que deberán atenerse los interesados”.

Se modifica el plazo establecido en dicho artículo en el sentido siguiente:

Donde dice: “...desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre...”

Debe decir: “...desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo...”

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la dedicación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios

PREÁMBULO

1. El régimen de dedicación del profesorado funcionario se regula a grandes rasgos por la Ley Orgánica de Universidades (en adelante LOU) en su artículo 68, en la redacción dada por el artículo 6, apartado 4.º del Real Decreto-ley 14/2012, habiéndose previsto que el Gobierno de la Nación, previo informe de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Universidades, regularía las bases del régimen general de dedicación de dicho personal docente e investigador funcionario. Ha pasado mucho tiempo desde entonces y no se conoce siquiera un borrador de esta regulación reglamentaria. En cuanto al personal docente e investigador con contrato laboral, nada en concreto se dice, lo que parece coherente con lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 48 de la LOU: “En los términos de la presente Ley y en el marco de sus competencias, las Comunidades Autónomas establecerán el régimen del personal docente e investigador contratado de las universidades” (entiéndase sin perjuicio de la referencia singular a la dedicación de los Ayudantes a la actividad docente).

Volviendo al régimen de dedicación de los profesores de los cuerpos docentes, dice el apartado segundo del referido artículo 68 que, con carácter general, el personal docente e investigador funcionario de las Universidades en régimen de dedicación a tiempo completo dedicará a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 24 créditos ECTS. Añade el precepto que, no obstante, la dedicación a la actividad docente de este personal podrá variar en función de la actividad investigadora reconocida de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y que haya dado lugar a la percepción del complemento de productividad previsto en su artículo 2.4. La variación atendería a una serie de reglas determinantes de que la dedicación a la función docente fuera menor o mayor para quien se encontrase en alguna de las situaciones previstas en la norma. Sin duda, parece que desarrolla lo que adelantaba el artículo 40, apartado 3, de la LOU, en la redacción dada en el año 2007: “La universidad facilitará la compatibilidad en el ejercicio de la docencia y la investigación e incentivará el desarrollo de una trayectoria profesional que permita una dedicación más intensa a la actividad docente o a la investigadora”.

Se ha debatido ampliamente sobre el significado de estas disposiciones. Para resolver las muchas dudas planteadas, las universidades han contado como máxima referencia con una Nota aclaratoria emitida por

el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional Y Universidades. De la Nota se concluye que compete a cada Universidad modificar las dedicaciones individualizadas de los profesores funcionarios: puede intensificar la dedicación de determinados profesores a actividades docentes hasta un total de 32 créditos ECTS y disminuir la de otros hasta 16. La traducción en horas de esta unidad de medida corresponde también a la Universidad, tomando como obligada referencia el Real Decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario. En suma –dice la Nota-, “lo que la ley establece, por tanto, son criterios de programación, pero no regula derechos de los funcionarios”.

2. Con la presente normativa, la Universidad de Zaragoza, haciendo uso de su competencia, quiere acomodar el encargo docente individualizado a las actividades académicas de los profesores de los cuerpos docentes universitarios desarrollando dos trayectorias profesionales; una con una dedicación más intensa a la actividad docente y otra a la investigadora. A estas se añadirían las actividades en órganos unipersonales de gobierno y representación que suponen dedicaciones intensas y limitadas en el tiempo. A tal fin va a buscar una definición compleja de determinar, en efecto, pero que evita los efectos extremos de una lectura simplista del texto legal, que únicamente contempla la actividad investigadora reconocida de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto. Una aplicación radical del precepto legal generaría sin duda injusticias difícilmente admisibles, dado que se asienta en una unidad de medida de méritos (el sexenio) de desigual valoración entre las ramas de una universidad generalista como la nuestra.

En función de dichas características de su actividad académica, el profesorado optará por una de las dos vías que ofrece la presente normativa para calcular su disponibilidad para las actividades docentes que tradicionalmente son objeto de planificación, asignación y contabilización. La primera permite reconocer de manera especial los méritos de investigación; la segunda, los méritos docentes. En todo caso, el punto de partida del cómputo de la disponibilidad de cada profesor son 300 horas en términos anuales. Ese volumen horario será objeto de compensaciones reconocedoras de méritos diversos, incluido, por supuesto, el sexenio investigador, lo que permitirá, en general, fijar la disponibilidad compensada de cada profesor en un punto fijo entre las 300 horas iniciales y las 180 finales. Bien es cierto que, respetando el mandato legal, el encargo de los profesores con al menos cinco evaluaciones positivas y de todos los demás que hubieran superado la más reciente en los últimos seis años no puede en ningún caso exceder de 240 horas.

En fin, todo esto supone ejecutar la facultad que otorga a cada universidad la Ley Orgánica de Universidades, fijando para cada profesor una disponibilidad que tiene en cuenta los méritos que en él concurren sin la restricción que se observa en dicha Ley.

3. Finalmente ha de señalarse que los objetivos de esta normativa podrán alcanzarse en la medida en que se acompañen a las disponibilidades presupuestarias. Por ello se ha de fijar una cláusula dinámica que ajuste algunas de las medidas contempladas a las posibilidades económicas de cada curso académico.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la presente normativa

La presente normativa tiene por objeto la determinación del régimen de dedicación del profesorado de la Universidad de Zaragoza perteneciente a los cuerpos docentes universitarios a las distintas actividades propias del puesto de trabajo que ocupan.

Por lo tanto, esta normativa no se aplicará al profesorado con contrato laboral.

Artículo 2.- La jornada de trabajo del profesorado

1. La jornada de trabajo del profesorado universitario, en cómputo semanal, es de 37,5 horas, lo que representa un volumen horario anual de 1.640 horas.

2. La jornada se dedica a la realización de tres tipos de actividades: docentes, investigadoras y de transferencia de conocimientos y de gestión universitaria.

3. El profesorado desarrolla, entre otras, las siguientes actividades docentes:

- imparte docencia en las titulaciones ofertadas por la Universidad;
- desarrolla la función tutorial de sus estudiantes, a la que un profesor a tiempo completo dedica 180 horas al año;

- realiza las pruebas de evaluación de sus estudiantes, prepara su actividad docente; coordina la docencia y prepara y actualiza las guías docentes;
- prepara y difunde materiales docentes;
- dirige tesis doctorales y otros trabajos de investigación asimilables (trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster) y participa en los tribunales que los han de juzgar;
- se forma y actualiza en las propias habilidades docentes, presentando ponencias y asistiendo a congresos orientados a la innovación docente y la formación del profesorado.

4. El profesorado desarrolla, entre otras, las siguientes actividades de investigación, transferencia y difusión de conocimiento, que, en general, tenderían a representar al menos un tercio de la jornada laboral:

- solicita y gestiona proyectos o contratos de investigación y divulgación del conocimiento, tanto de financiación competitiva como con empresas e instituciones y participa en su desarrollo y ocasionalmente los evalúa;
- publica libros y artículos en revistas científicas, elabora informes y ponencias y solicita patentes y modelos de utilidad;
- dirige revistas científicas, forma parte de consejos de redacción y realiza la evaluación por pares de artículos científicos;
- imparte conferencias, presenta ponencias y asiste a congresos y reuniones de intercambio de conocimientos de su especialidad;
- transfiere conocimientos a empresas y crea empresas de base tecnológica spin-off y start-up;
- difunde y divulga conocimientos a través de conferencias, publicaciones, exposiciones e intervenciones en medios de comunicación;
- realiza tareas básicas de investigación como necesario punto de partida para poder presentar los resultados a los que se refieren los incisos anteriores.

5. Finalmente, en cuanto a las actividades de gestión universitaria, los profesores, en general participan en órganos colegiados de gobierno y representación universitaria (claustro, consejo social, consejo de gobierno, juntas de los centros, consejos de departamentos e institutos universitarios de investigación, así como en órganos de gobierno de otros centros y estructuras universitarias), en órganos consultivos y en comisiones de todo tipo; y asimismo participan en tribunales de acceso y en comisiones de contratación de profesorado. Algunos profesores desempeñan además cargos unipersonales, previstos en la legislación universitaria y en los estatutos o asimilados.

6. Aparte de la función tutorial, sólo una parte de la jornada dedicada a las actividades docentes viene siendo objeto de planificación, asignación y contabilización. La planificación, asignación y contabilización de esa parte de la jornada es el objeto nuclear de la presente normativa, y para ello se tendrá en cuenta la intensidad que desarrolle cada profesor en la realización de estos tres tipos de actividades.

Artículo 3.- Actividad objeto de planificación, asignación y contabilización

De acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, la Universidad planificará, asignará y contabilizará la parte de la jornada del profesorado de los cuerpos docentes universitarios a tiempo completo dedicada a las actividades docentes básicas correspondientes con las tipologías previstas en los tipos 1 a 6 del párrafo 23 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, así como a otras que son objeto de fórmulas de contabilidad especial (dirección de trabajos de investigación, tutorización de prácticas externas, etc). En adelante, para referirnos al objeto de la asignación emplearemos la expresión encargo docente. Dicho encargo se refiere en condiciones de igualdad a actividades docentes en las enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario.

Artículo 4.- Encargo docente máximo, disponibilidad compensada y limitaciones a la compensación

1. El encargo docente horario máximo que se puede efectuar al profesorado de los cuerpos docentes en cada curso académico es de 300 horas.

La totalidad o parte de dicho encargo podrá compensarse por méritos o actividades de gestión, de I+D+i o de docencia, en los términos previstos en los siguientes artículos. El resultado de restar del encargo docente

máximo las compensaciones totales a las que haya lugar se denominará disponibilidad docente compensada.

El cálculo de la compensación se efectuará previa elección por parte del profesorado de una de las dos opciones previstas en la presente normativa y en función de lo señalado para cada una de ellas. La primera reconoce una mayor dedicación a las tareas de investigación, aunque también contempla los méritos docentes; la segunda insiste en una mayor dedicación a la acción docente, aunque también contempla los méritos investigadores.

La compensación por actividades de gestión será equivalente en cualquiera de las dos opciones.

2. Sin perjuicio de las reducciones aprobadas para mayores de 60 años, todos los profesores tendrán un encargo docente mínimo que, sumado a las horas reconocidas por dirección de tesis doctorales, alcanzará las 120 horas.

El párrafo anterior no será de aplicación a los miembros del Consejo de Dirección, ni a otros cargos previstos en los Estatutos de la Universidad, como directores de secretariado, o no previstos, pero asimilados a los mismos, como los delegados del Rector.

Artículo 5.- Reconocimiento de dedicación académica por actividades de gestión

1. La dedicación académica a actividades de gestión de los órganos unipersonales de gobierno y representación y de cargos asimilados se efectuará de acuerdo con lo previsto en su nombramiento o con lo que prevea su normativa reguladora específica aprobada por el Consejo de Gobierno.

2. La dedicación académica a actividades de gestión no podrá superar las 120 horas, salvo para los miembros del Consejo de Dirección y asimilados, cuya dedicación académica a la gestión podrá ser completa.

Artículo 6.- Ejercicio de la opción

1. El profesorado, durante un plazo que se abrirá en el mes de octubre de cada año, podrá solicitar la adhesión a una de las dos opciones:

Opción 1: por méritos en actividades de I+D+i

Opción 2: por méritos en actividades docentes.

En caso de que no haya solicitud explícita se considerará que opta por la opción 2.

2. Si no se solicita el cambio, se entenderá que renueva su opción.

CAPÍTULO SEGUNDO

OPCIÓN QUE PERMITE RECONOCER DE MANERA ESPECIAL LOS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (OPCIÓN 1)

Artículo 7.- Reconocimiento de dedicación académica por méritos y actividades de I+D+i

1. El reconocimiento por actividades de I+D+i se determinará en función la actividad investigadora reconocida de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y que haya dado lugar a la percepción del complemento de productividad previsto en su artículo 2.4, considerando tres grupos:

a) El formado por los profesores que hayan superado favorablemente seis evaluaciones.

b) El formado por los siguientes profesores:

- Los que hayan superado favorablemente cinco evaluaciones.

- Los catedráticos de Universidad con cuatro evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.

- Profesores de los cuerpos docentes distintos de los Catedráticos de Universidad con tres evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.

c) El resto de profesores de los cuerpos docentes universitarios.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá que las evaluaciones son consecutivas cuando entre cada una de ellas y la siguiente no hayan transcurrido más de siete años.

Artículo 8.- Reconocimiento como dedicación académica méritos y actividades para el profesorado en el que concurren las circunstancias previstas en la letra a) y b) del artículo 7 de esta Normativa

1. El reconocimiento por la dedicación a actividades de I+D+i del profesorado en el que concurren las circunstancias previstas en la letra a) y b) del artículo 7 de esta normativa será de 140 y 120 horas, respectivamente, que se restarán de 300.

2. Además, por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, se reconocerá en ese curso académico una compensación de 10 horas, con un máximo de 20 horas. En el caso de que la tesis hubiera sido codirigida con otro u otros profesores o investigadores de la Universidad de Zaragoza, las 10 horas se dividirán por el número de codirectores.

Artículo 9.- Reconocimiento como dedicación académica de los méritos y actividades de I+D+i para el profesorado en el que concurren las circunstancias previstas en la letra c) del artículo 7 de esta Normativa

1. El reconocimiento por dedicación a actividades de I+D+i para el profesorado en el que concurren las circunstancias previstas en la letra c) del artículo 7 de esta Normativa, que se restarán de 300, se calculará del siguiente modo:

- Por cada tramo de evaluación positiva obtenida se reconocerá una compensación de 20 horas.

- Por la participación durante el curso anterior en proyectos de innovación tecnológica, investigación o transferencia sin remuneración personal se reconocerá al investigador principal una compensación de 10 horas por proyecto. En el caso de proyectos no competitivos se exigirá una dotación mínima de 6.000 euros en cómputo anual por el conjunto de ellos. La compensación para otros miembros del equipo investigador será de 5 horas por proyecto. Asimismo, por la creación de empresas spin-off, start-up con contrato de transferencia y participación de la Universidad de Zaragoza, en las que se haya participado en los cursos anteriores, se reconocerán 10 horas. El máximo por estos conceptos será de 10 horas.

- Por cada patente o licencia en explotación de las que se beneficie la Universidad de Zaragoza se reconocerán 10 horas, con un máximo de 20.

2. La compensación máxima para estos profesores será de 90 horas.

3. Si la compensación determinada conforme a los apartados anteriores, más la determinada conforme al artículo siguiente, no alcanzase las 60 horas, la disponibilidad de estos profesores se mantendrá en 240 horas siempre que tengan un sexenio reconocido en los últimos seis años.

Artículo 10.- Reconocimiento por la concurrencia de especiales méritos en el desarrollo de la actividad docente para el profesorado en el que concurren las circunstancias previstas en la letra c) del artículo 7 de esta Normativa

1. El reconocimiento por la concurrencia de especiales méritos en el desarrollo de la actividad docente al profesorado que haya optado por el sistema previsto en el presente capítulo se aplicará únicamente al profesorado que haya elegido la opción 1 y en el que concurren las circunstancias previstas en la letra c) del artículo 7 de esta Normativa, y se calculará en función de los resultados obtenidos por cada profesor de acuerdo con el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA).

2. La compensación será de 5 horas cuando la calificación obtenida en el último curso del que se dispongan datos sea de excelente.

3. Cuando la calificación de excelente se mantenga durante un período de seis años en un intervalo máximo de siete, se considerará que el profesor ha obtenido un tramo de reconocimiento. Cada profesor podrá obtener hasta seis de estos tramos.

Por cada uno de esos tramos se reconocerá una compensación de 10 horas.

4. La compensación máxima resultante de adicionar lo que corresponda por los méritos y actividades de I+D+i y por lo previsto en este artículo será de 120 horas. Además, por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, se reconocerá en ese curso académico una compensación de 10 horas, con un máximo de 20 horas. En el caso de que la tesis hubiera sido codirigida con otro u otros profesores o investigadores de la Universidad de Zaragoza, las 10 horas se dividirán por el número de codirectores.

CAPÍTULO TERCERO
OPCIÓN QUE PERMITE RECONOCER DE MANERA ESPECIAL LOS MÉRITOS DOCENTES
(OPCIÓN 2)

Artículo 11.- Reconocimiento por la concurrencia de especiales méritos en el desarrollo de la actividad docente

1. El reconocimiento por la concurrencia de especiales méritos en el desarrollo de la actividad docente al profesorado que haya ejercitado la opción regulada en el presente capítulo se calculará en función de los resultados obtenidos por cada profesor de acuerdo con el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA).

2. La compensación en volumen horario se calculará, en los siguientes términos:

a) 10 horas cuando la calificación obtenida en el último curso del que se dispongan datos sea de notable.

b) 20 horas cuando la calificación obtenida en el último curso del que se dispongan datos sea de excelente.

3. Cuando la calificación de excelente se mantenga durante seis años en un periodo máximo de siete, se consolidarán 20 horas. Cada profesor podrá consolidar hasta seis de estos tramos.

Artículo 12.- Reconocimiento como dedicación académica de los méritos y actividades de I+D+i para el profesorado que se adhiera a la opción que permite reconocer de manera especial los méritos docentes

1. El reconocimiento por dedicación a actividades de I+D+i para el profesorado que se adhiera a la opción que permite reconocer de manera especial los méritos docentes se calculará del siguiente modo:

- Por cada tramo de evaluación positiva por actividades del I+D+i se reconocerá una compensación de 5 horas.

- Por la participación durante el curso anterior en proyectos de innovación tecnológica, investigación o transferencia sin remuneración personal se reconocerá al investigador principal una compensación de 10 horas por proyecto. En el caso de proyectos no competitivos se exigirá una dotación mínima de 6.000 euros en cómputo anual por el conjunto de ellos. La compensación para otros miembros del equipo investigador será de 5 horas por proyecto. Asimismo, por la creación de empresas spin-off, start-up con contrato de transferencia y participación de la Universidad de Zaragoza, en las que se haya participado en los cursos anteriores, se reconocerán 10 horas. El máximo por estos conceptos será de 10 horas.

- Por cada patente o licencia en explotación explotación de las que se beneficie la Universidad de Zaragoza se reconocerán 5 horas, con un máximo de 10.

2. La compensación máxima por actividades y méritos de I+D+i para estos profesores será de 30 horas.

3. La compensación resultante de adicionar lo que corresponda por especiales méritos en el desarrollo de la actividad docente y por lo previsto en este artículo no excederá de 120 horas. Además, por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, se reconocerá en ese curso académico una compensación de 10 horas, con un máximo de 20 horas. En el caso de que la tesis hubiera sido codirigida con otro u otros profesores o investigadores de la Universidad de Zaragoza, las 10 horas se dividirán por el número de codirectores.

CAPÍTULO CUARTO
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 13.- Procedimiento para la determinación de la disponibilidad compensada

1. Con carácter previo a la aprobación de la primera fase del plan de ordenación docente de cada curso académico, el vicerrector con competencias en materia de profesorado determinará y publicará la disponibilidad compensada de cada profesor de acuerdo con los datos y circunstancias acreditados a esa fecha.

2. La publicación distinguirá las diferentes compensaciones aplicadas, con el fin de que los profesores

afectados puedan presentar las alegaciones que crean convenientes si estiman que la disponibilidad que se les ha fijado no se ajusta a la presente normativa.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones, el vicerrector resolverá las mismas y publicará la disponibilidad compensada de todo el profesorado.

Disposiciones adicionales

Primera. Ajuste de las compensaciones previstas en esta normativa a las disponibilidades presupuestarias

1. La aplicación de las compensaciones previstas en esta normativa queda condicionada al cumplimiento de las exigencias derivadas de la disciplina presupuestaria. A tal fin el vicerrector con competencias en materia de profesorado reajustará la disponibilidad compensada inferior a 240 horas, previa negociación con los representantes de los trabajadores. En todo caso, el eventual reajuste se efectuará de manera armónica y equilibrada en lo que a las dos opciones se refiere.

2. El reajuste al que se refiere el apartado anterior se realizará respetando en todo caso que el profesorado en el que no concurran las circunstancias negativas previstas en la letra b) del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 68 de la Ley Orgánica de Universidades tendrá una disponibilidad compensada máxima de 240 horas.

Segunda. Profesorado vinculado

Al personal de los cuerpos docentes universitarios que ocupe plaza vinculada a servicios asistenciales de instituciones sanitarias se le aplicará la presente normativa teniendo en cuenta la proporción de su encargo horario a actividades docentes ordinarias respecto del profesorado en general, que es del 75 por ciento.

Tercera. Profesorado con dedicación parcial

El profesorado con dedicación parcial perteneciente a los cuerpos docentes universitarios podrá compensar la disponibilidad que se deduzca de su situación individual exclusivamente con el volumen horario que se le reconozca por méritos de I+D+I, que se computará de acuerdo con las reglas previstas en la presente normativa, proporcionalmente a la situación individual del profesor.

Cuarta. Incremento voluntario de la disponibilidad docente compensada de los profesores a los que se les ha reconocido la concurrencia de especiales méritos en el desarrollo de la actividad docente

1. Sea cual sea la opción que hayan ejercitado, los profesores en los que concurran las circunstancias para el reconocimiento de especiales méritos en desarrollo de la actividad docente según los criterios fijados en los artículos 10 y 11 de la presente normativa y pertenezcan a las áreas de conocimiento que tengan necesidades de contratación de profesorado en la misma localidad de destino podrán aumentar la disponibilidad docente compensada, percibiendo por ello un complemento de productividad. Por cada tramo reconocido podría solicitar el incremento de la disponibilidad en 30 horas.

La aplicación de esta disposición será sin perjuicio de las acciones de estabilización del profesorado contratado laboral y tampoco impedirá el rejuvenecimiento de la plantilla de profesorado a través de la contratación de profesores ayudantes doctores.

2. La cuantía del complemento de productividad se fijará teniendo en cuenta el importe devengado por sexenio autonómico por investigación, aplicándose ese importe por cada 30 horas de incremento o fracción superior a 15.

3. La aplicación de lo previsto en la presente disposición está sujeto a la autorización por parte del Gobierno de Aragón.

Disposiciones transitorias

Primera. Evaluación de méritos en la actividad docente hasta que se produzca la implantación del programa DOCENTIA

1. Hasta que el proceso de implantación del programa DOCENTIA permita obtener resultados para aplicar los artículos 10 y 11 de la presente normativa, de manera transitoria se aplicará lo siguiente:

- la obtención de acuerdo con el sistema de evaluación previsto en el Acuerdo de 4 de octubre de 2006 del

Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de calificación positiva-destacada o positiva equivalen, respectivamente, a la obtención de calificación excelente o notable de acuerdo con el Programa DOCENTIA; y - en cuanto a los cursos académicos anteriores al 2006-2007, la posesión de dos evaluaciones favorables de la actividad docente (quinquenios) equivale a un tramo de reconocimiento. A estos efectos se considerarán las evaluaciones reconocidas hasta 2011, inclusive.

2. A los efectos de esta disposición, se entenderá que las evaluaciones positivas destacadas son consecutivas cuando entre cada una de ellas y la siguiente no hayan transcurrido más de siete años.

3. Las reglas previstas en los apartados anteriores se aplicarán asimismo a los efectos de la disposición adicional cuarta.

4. En el momento en que se disponga de un sistema de evaluación de la docencia externo y capaz de establecer diferencias entre los méritos docentes, el vicerrector con competencias en materia de profesorado promoverá la adecuación de la presente normativa, con el fin de lograr el máximo equilibrio entre las dos opciones.

Segunda. Ejercicio de la opción para el primer curso de aplicación de la presente normativa

Para el curso 2015-2016, la opción prevista en el artículo 6 de la presente normativa se podrá ejercitar hasta el día 31 de enero de 2015.

Disposición final

Única. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ y tendrá efectos respecto del curso 2015-2016.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza

Artículo Único. Modificación del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Modificación del título de la rúbrica del apartado II.2.2. del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.

La rúbrica del apartado II.2.2 pasa a titularse: "Reducción para los profesores colaboradores".

Dos. Modificación del párrafo 15.

El párrafo 15 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza quedará redactado en los siguientes términos:

"Con objeto de contribuir a la mejora de la calidad de la docencia y de fomentar la formación e investigación del profesorado laboral con más de 240 horas de docencia y dedicación a tiempo completo, se reducirá la dedicación máxima de 300 horas reconocida actualmente a:

- 270 horas para profesores doctores;

- 240 horas para profesores doctores con al menos un tramo de actividad investigadora reconocida."

Tres. Modificación del párrafo 17.

El quinto inciso del párrafo segundo del párrafo 17 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza quedará redactado en los siguientes términos:

“Mayor de 60 años, a petición de los interesados: 60 horas para una disponibilidad compensada de al menos 240. En el caso de que la disponibilidad compensada fuera menor, la reducción será de un 25% de dicha disponibilidad.”

Cuatro. Se introduce un nuevo párrafo 23bis en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“Tratándose de asignaturas que se impartan por vez primera, el encargo se ponderará por la aplicación del coeficiente 1,15.

Tratándose de asignaturas que se impartan en un idioma extranjero y distinto del propio de la titulación, el encargo se ponderará por la aplicación del coeficiente 1,1.”

Cinco. Modificación del párrafo 28.

El párrafo 28 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza quedará redactado en los siguientes términos:

“1. Existe un reducido número de actividades académicas en las que el cálculo del encargo necesario no se hace desarrollando la asignatura en actividades, sino que se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores, mediante trabajo personal o en grupo dirigido, tutelado o supervisado por los profesores. Son las siguientes:

- Trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.
- Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc.

El encargo se obtiene a partir del número de créditos superados durante el curso anterior, y se limita individualmente, de la forma que se cuantifica en el Anexo IV.

2. Asimismo se emplearán estas fórmulas de cómputo para reconocer el esfuerzo del profesorado en la realización de tareas de evaluación en grupos grandes.”

Seis. Modificación del párrafo 71.

El tercer inciso del párrafo 71 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza quedará redactado en los siguientes términos:

“Los cuatro años de profesor, o los años equivalentes de becario FPI, podrán contabilizarse en otra universidad pública, siempre que los dos últimos años hayan sido realizados en la Universidad de Zaragoza.”

Siete. Modificación del Anexo IV.

El Anexo IV del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza quedará redactado en los siguientes términos:

“ANEXO IV

CUANTIFICACIÓN DEL ENCARGO DE ASIGNATURAS ESPECIALES

1. La cuantificación del encargo de las asignaturas especiales a las que se refiere el párrafo 28 de la presente normativa se realizará del siguiente modo:

-Dirección de trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.: se computa 1 hora por crédito superado el curso anterior. Transitoriamente, hasta que se extingan, los proyectos de fin de carrera de planes antiguos se computan a razón de 15 horas de encargo por proyecto defendido el curso anterior.

- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado y fin de máster: para el conjunto del tribunal se computarán 1,5 horas por cada trabajo evaluado.

- Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc. obligatorias o con reconocimiento de créditos de libre elección, supervisadas o coordinadas por profesores del centro: se computan 0.3 horas por crédito superado el curso anterior.
 - Dirección de tesis doctorales por profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes: Por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, 10 horas. En el caso de que la tesis hubiera sido codirigida con otro u otros codirectores también profesores de la Universidad de Zaragoza, las 10 horas se dividirán por el número de codirectores.
2. Salvo en el caso excepcional de profesores asociados contratados para atender íntegramente estas asignaturas, el máximo individual de horas de encargo docente por profesor en asignaturas de cada tipo es:
- 60 horas (trabajos, proyectos y participación en tribunales);
 - 20 horas (prácticas externas o integradas, excepto las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas, en cuyo caso el límite será de 60 horas); y
 - 20 horas (tesis doctorales para el caso de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes).
3. Tratándose de asignaturas en las que en el último curso de referencia hubiera grupos con un número de estudiantes superior a 85 en actividades de tipo 1, a los profesores responsables se les reconocerá el volumen horario resultante de ponderar el encargo afectado por la aplicación del coeficiente 0,1. Si el número fuera mayor de 100 se afectará por la aplicación del coeficiente 0,15.
4. El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá esta cuantificación, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.”

Disposición Final. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ y tendrá efectos respecto del curso 2015-2016.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente

Artículo 1. Objeto del presente acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto la fijación de ciertas reglas relativas a la disponibilidad docente del profesorado que realiza determinadas actividades de gestión académica no reguladas ni en las diferentes normativas relativas a los órganos colegiados o unipersonales, ni en sus nombramientos.

Artículo 2. Cese de los órganos unipersonales de gobierno y representación y de otros cargos asimilados

A los titulares de órganos unipersonales de gobierno y representación u otros previstos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o asimilados a los mismos que hayan desempeñado el cargo durante dos años o más, tras su cese, y siempre que no hubieran sido nombrados para desempeñar otro cargo, se les reconocerá una compensación equivalente al 30 por ciento de la fijada, durante el curso siguiente, y del 20 por ciento durante el segundo.

Artículo 3. Reconocimiento de actividad académica de gestión por la participación del profesorado en órganos o comisiones

Se reconocerá una compensación en el curso siguiente a quien haya desempeñado una actividad académica de gestión por la participación en los órganos o comisiones enumerados en el Anexo I del presente Acuerdo.

La compensación horaria en estos casos se establece en los siguientes términos:

- a) 10 horas para sus miembros titulares, salvo que desempeñen un cargo académico de los referidos en los apartados 1 y 2 de este artículo;
- b) 20 horas para sus presidentes y secretarios titulares, salvo que desempeñen un cargo académico de los

referidos en los apartados 1 y 2 de este artículo;

c) la compensación máxima será de 20 horas.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ y tendrá efectos respecto del curso 2015-2016.

Anexo I. Comisiones a las que se refiere el artículo 3 del presente acuerdo

Las comisiones a las que se refiere el artículo 3 del presente acuerdo son las siguientes:

- consejo de gobierno;
- comisiones de calidad de las titulaciones, incluida la comisión de doctorado;
- comisión de investigación;
- comisión científica de los servicios de apoyo a la investigación;
- comisión de estudios de grado;
- comisión de estudios de posgrado;
- comisión supervisora de la contratación docente;
- comisión ética asesora para la experimentación animal;
- comisión de patentes;
- comisión de *spin up*.
- comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de programa de doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se desarrolla en la Universidad de Zaragoza a través del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2014, aprobó la propuesta del programa de doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera (Universidad de La Rioja, Universidad de Lleida, Universidad Pública de Navarra –coordinadora- y la Universidad de Zaragoza con la colaboración de las Universidades de Pau y Toulouse).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta del programa de doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.

Segundo: Remitir el acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las modificaciones de las memorias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y del Grado en Ingeniería de Diseño y Desarrollo de Producto

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de Grado de la Universidad de Zaragoza, se acuerda:

Primero: aprobar las modificaciones de las memorias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y del Grado en Ingeniería de Diseño y Desarrollo de Producto.

Segundo: Remitir el acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las memorias de verificación de másteres universitarios en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería de Diseño de Producto y Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Identidades y Comunicación de la Cultura

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los criterios generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fechas 14 de junio de 2011 y 11 de noviembre de 2013, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria del Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos. Se autorizó la tramitación para la verificación en el acuerdo de 13 de diciembre de 2012, de reordenación de la oferta de Másteres de la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Aprobar la memoria del Máster Universitario en Ingeniería de Diseño de Producto. Se autorizó la tramitación para la verificación en el acuerdo de 18 de marzo de 2014 del Consejo de Gobierno.

Tercero: Aprobar la memoria del Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Identidades y Comunicación de la Cultura. Se autorizó la tramitación para la verificación en el acuerdo de 13 de diciembre de 2012, de reordenación de la oferta de Másteres de la Universidad de Zaragoza.

Cuarto: Remitir el acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Gestión Administrativa

En virtud del Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza y del acuerdo de 5 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno por el que se autorizó el inicio de la elaboración de la memoria de dicho Máster, se propone la Comisión que se encargará de la elaboración de la memoria de verificación:

La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

D. Javier López Sánchez, Decano de la Facultad de Derecho

Vocales:

D. Carlos Rubio Pomar, Decano de la Facultad de Empresa y Gestión Pública

D^a María Luisa Ruiz Baña, Dpto. Derecho de la Empresa, área Derecho Financiero y Tributaria

D^a Belén Mayo Calderón, Dpto. Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, área Derecho Penal

D. José Luis Moreu Ballonga, Dpto. Derecho Privado, área Derecho Civil

D^a Carmen de Guerrero Manso, Departamento de Derecho Público, área Derecho Administrativo

D^a Raquel Ferrando Bundío, experto externo

Todos los profesores miembros de la comisión presentan una formación y un perfil idóneo para la elaboración de la correspondiente memoria. También forma parte D^a Raquel Ferrando Bundío como experta externa, licenciada en Derecho, Gestora Administrativa colegiada y Presidenta del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón y La Rioja.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina

En virtud de lo establecido en el art. 5 del acuerdo de 15 de mayo de 2009, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y gestión de calidad de los estudios de grado y Máster (modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2010 y 15 de septiembre de 2011) se acuerda nombrar a los siguientes estudiantes como miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina que se imparte de forma en conjunta en la Facultad de Medicina y en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte:

D. Ricardo Gómez Miranda

D^a Ana Biel Abad

D. Daniel Ortiz del Olmo

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone la creación del Instituto Universitario de Investigación Mixto IA2, Instituto Agroalimentario de Aragón (UNIZAR-CITA)

La Universidad de Zaragoza y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), han estimado conveniente la creación de un instituto de investigación que permita aunar sus respectivos medios y potencialidades.

El objetivo del instituto es favorecer la agregación de investigadores de prestigio y la definición de proyectos de investigación multidisciplinarios como elemento distintivo de calidad en la producción de materias primas de origen animal y vegetal, ciencia y tecnología de los alimentos y economía agroalimentaria y de los recursos naturales.

La nueva estructura responde a la forma de un instituto universitario de investigación mixto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 20 bis de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el artículo 37 del Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 19 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno).

Analizada la documentación presentada con la propuesta de creación y vistos los informes que avalan la importancia y viabilidad de dicha propuesta, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad, en los términos de la memoria presentada, ha acordado:

Primero: Aprobar la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación Mixto IA2, Instituto Agroalimentario de Aragón (UNIZAR-CITA).

Segundo: Remitir esta propuesta al Gobierno de Aragón para que, en el ejercicio de sus competencias, adopte la decisión que corresponda, previo informe favorable del Consejo Social.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI) para el año 2015

De conformidad con el art. 8.3.d) del *Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación*, y a propuesta de la Comisión Científica del SAI, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación para el año 2015.

Las tarifas se pueden consultar en la web <http://sai.unizar.es/tarifas.html>

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que la UZ acepta la cesión de uso gratuita de una superficie de 1535,55 m² del Edificio Centro Zaragoza situado en el Parque Tecnológico de la ciudad del Motor de Alcañiz

La Comunidad Autónoma de Aragón constituyó a favor del Instituto Aragonés de Fomento un derecho real de superficie sobre una finca de 13 331,94 m² situada en el Parque Tecnológico de la ciudad del Motor de Alcañiz, manteniendo la Comunidad Autónoma el derecho de reversión para el caso de incumplimiento de destino o finalidad para la que se otorgó.

Sobre dicha finca el Instituto Aragonés de Fomento (en adelante IAF) construyó un edificio formado por tres grupos de naves. El edificio se arrendó por el IAF al Parque Tecnológico del Motor de Aragón y, a su vez, se subarrendó por este al Instituto de Investigación sobre reparación de Vehículos SA (Centro Zaragoza) y al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (en adelante I3A) de la Universidad de Zaragoza.

Mediante orden de 9 de mayo de 2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a solicitud del IAF, se resuelve mantener al I3A en el uso de los espacios que venía utilizando en el citado inmueble, en tanto se mantenga la actividad que en él se está desarrollando y la mencionada cesión se lleve a cabo en las condiciones señaladas por el IAF.

Dicha cesión gratuita de uso al I3A fue autorizada por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de junio de 2013.

El Consejo de Gobierno es el órgano de la Universidad encargado de establecer las líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices y procedimientos para su aplicación en todos los ámbitos (artículo 15 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 41 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza).

En lo que al Patrimonio de la Universidad se refiere, el artículo 206.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza establece que corresponde al Consejo de Gobierno acordar la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de bienes patrimoniales. Asimismo el artículo 206.1 de los citados Estatutos dispone que la administración y disposición de los bienes de la Universidad se ajustará a las normas generales, y en particular a la legislación aragonesa en materia de patrimonio.

En el caso que nos ocupa no se trata de vender o disponer de bienes de nuestra Institución, ni tampoco de acordar la adquisición de inmuebles sino de aceptar una cesión gratuita de uso de un inmueble, si bien esta aceptación conlleva la asunción de una serie de gastos para la Universidad (mantenimiento, Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la parte proporcional que le corresponda en función de los metros que ocupa en el edificio, formalización de seguro) que serán asumidos en su totalidad por el beneficiario de las instalaciones, el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).

Por todo lo anterior, este Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Se acepta la cesión gratuita del uso del inmueble anteriormente referido, con la intención de destinarlo por el I3A a las actividades recogidas en la Orden de 9 de mayo de 2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública: laboratorios dedicados a las tecnologías y sistemas para la seguridad en automoción y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la seguridad vial, con especial interés en biomecánica de impacto.

Segundo: El I3A deberá atenerse a las determinaciones de financiación establecidas en el artículo 22 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el artículo 8 del Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno en materia de contribución a los gastos generales de la Universidad de Zaragoza, para cuya concreción se firmará el correspondiente acuerdo.

Tercero: Se faculta al Rector de la Universidad de Zaragoza para que formalice la aceptación a que este acuerdo se refiere.

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza

La adaptación del Personal de Administración y Servicios a las necesidades de una Universidad eficiente en su gestión, moderna y de calidad, la adecuación y dimensionamiento de sus estructuras a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior así como la elaboración de una Plantilla de Referencia que permita equilibrar y dotar las unidades administrativas con parámetros objetivos, son cuestiones estratégicas en materia de Personal de Administración y Servicios incluidas en los Planes de Actuación del Consejo de Dirección para los años 2009-2014.

Dentro de este marco, la Gerencia de la Universidad está desarrollando una Política de gestión integrada de los Recursos Humanos marcada tanto por las líneas estratégicas de la Institución como por los criterios y valores, así mismo estratégicos, definidos en el Plan de Calidad de Gerencia de 2013 basados en los nuevos modelos para la gestión introducidos la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Dentro de este marco de trabajo, se destaca por su especial importancia, la carrera horizontal de la que la exposición de motivos del EBEP establece que es un "factor de motivación personal y de control interno". Así mismo, en su artículo 16, determina el contenido de la carrera profesional indicando que "los funcionarios de carrera podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera horizontal y vertical cuando la Administración correspondiente las haya implantado en un mismo ámbito". Articulada, de este modo, la carrera profesional, debe permitir tanto la progresión del empleado sin necesidad de cambiar de puesto, como el estímulo de la mejora de su cualificación, promoviendo la constante preparación y reciclaje.

Por otra parte, el proyecto de Ley de la Función Pública aragonesa, que se encuentra en tramitación, incluye una regulación de la carrera horizontal, si bien ya en este momento los empleados públicos de la comunidad autónoma tienen en marcha un sistema de carrera profesional horizontal.

Finalmente, en la Universidad de Zaragoza hay que señalar el importante papel de la Mesa sectorial del Personal de Administración y Servicios que en el año 2012, a través de un grupo de trabajo, elaboró una ponencia para la regulación de la carrera profesional horizontal que se ha aprobado en dicho órgano en su sesión de 3 de abril por unanimidad.

Con todo ello, se acuerda:

Poner en marcha la carrera profesional horizontal en la Universidad de Zaragoza, que se regulará conforme al documento que se adjunta como Anexo I, procediéndose al pago de las percepciones correspondientes dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. INTRODUCCIÓN

El Estatuto Básico del Empleado Público establece como un derecho de carácter individual del personal incluido en su ámbito de aplicación la progresión en la carrera profesional según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación. Señala a su vez la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional, que podrá consistir en la aplicación de la carrera horizontal, de forma aislada o concurrente con las otras modalidades de carrera y promoción establecidas en el artículo 16, conforme sea desarrollado e implantado en cada ámbito.

El contenido de la carrera horizontal queda regulado en la letra a) del número 3 del mencionado artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público, consistiendo en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, debiéndose valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, ligándose a las retribuciones complementarias que sean determinadas por aplicación de lo establecido en el artículo 24 de la referida norma.

Sin perjuicio de los desarrollos normativos de ámbito estatal o autonómico que pudieran efectuarse al respecto de lo preceptuado en el Capítulo II del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público, publicado por Ley 7/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril), se considera la necesidad de articular un sistema de carrera horizontal en la Universidad de Zaragoza, como parte de la carrera profesional del PAS, que de forma acumulativa con la promoción interna, en sus diversas vertientes y la carrera vertical, permita el progreso en la institución donde el empleado público presta servicios mediante el reconocimiento de su labor profesional.

La implementación de la carrera horizontal unida a la evaluación del desempeño, conceptos que se encuentran relacionados, pues en la instauración del primero ha de tenerse forzosamente en cuenta el segundo, conforme se establece en la letra b) del artículo 17 del E.B.E.P., constituye un importante complemento de los procesos de promoción profesional, permitiendo la progresión de los empleados sin necesidad de cambiar de puesto, fomentando la mejora en la cualificación profesional, e incentivando una preparación y reciclaje continuos, al tiempo que se aprovecha la experiencia acumulada por el empleado público en su trayectoria profesional.

2. DEFINICIÓN Y FINES

La carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza es el derecho de estos empleados públicos a la progresión profesional individualizada e incentivada a lo largo de su vida laboral, como reconocimiento objetivo de su esfuerzo personal, de la calidad en su trabajo, experiencia, conocimientos y cumplimiento de los objetivos y fines de la Universidad de Zaragoza.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el sistema de carrera profesional horizontal podrá participar el Personal de Administración y Servicios fijo con plaza en propiedad en la Universidad de Zaragoza, ya sea funcionario o laboral, y cuente en esta Universidad o en las administraciones con las que se tenga firmado convenio de reciprocidad, con cinco años, al menos, de ejercicio profesional con carácter fijo o temporal, en calidad de funcionario o previamente como laboral.

4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

La carrera profesional horizontal ha de venir determinada por las características seguidamente indicadas:

Voluntaria: la participación del personal de administración y servicios en el sistema es de carácter exclusivamente voluntario, tanto en el acceso como en los cambios de tramo.

Individual: la carrera profesional horizontal representa el reconocimiento personal al desarrollo y trayectoria profesional individual, sin que implique un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad que se desarrolla.

Evaluable: los méritos profesionales tendrán que ser constatados y evaluables mediante un sistema objetivo que, dependiendo de las peculiaridades de cada grupo profesional, considerará los siguientes ámbitos:

- Progreso en la competencia profesional
- Compromiso con la innovación y con la mejora continua de la calidad
- Compromiso con la organización

Gradual: la carrera horizontal ha de permitir, motivar y estimular la progresión ascendente de cada persona a lo largo de toda su trayectoria profesional en unos períodos fijos y previamente estipulados.

Irreversible: el reconocimiento de los tramos primero a tercero de la carrera profesional horizontal será irreversible, con la excepción contemplada en el último párrafo del punto 5.2.

Retribuida por tramos: la progresión profesional implicada en los objetivos y fines de la Universidad de Zaragoza y reconocida con el sistema de evaluación deberá ser compensada económicamente de forma creciente con el establecimiento de un complemento retributivo específico para el correspondiente grupo de pertenencia dentro de cada tramo.

Reconocedora de méritos: constitutiva de motivación e impulso para el desarrollo profesional, la carrera horizontal ha de servir como reconocimiento de las aportaciones que el personal de administración y servicios hace a la Universidad, concerniendo conocimientos y experiencia en la actividad desarrollada, implicación con la organización y la formación con los sistemas de calidad.

5. ESTRUCTURA

La carrera profesional horizontal en la Universidad de Zaragoza se estructura en cuatro tramos numerados de primero a cuarto, más uno inicial de acceso, demostrativos del grado de excelencia alcanzado en el desarrollo profesional.

5.1 Acceso a tramos

Habida cuenta del carácter voluntario de la carrera profesional, tanto el acceso al sistema como los cambios de tramo deben ser solicitados personalmente por el interesado.

Cuando el profesional haya permanecido el tiempo mínimo requerido en el tramo para acceder al siguiente, podrá presentar su solicitud de ascenso durante el segundo y el último trimestre del año, computándose los requisitos y méritos acumulados hasta el último día anterior a la finalización del plazo de presentación establecido.

Para el acceso al tramo superior conforme al escalado del sistema, además de reunir los requerimientos de tiempo definidos para cada uno de los tramos, los interesados deberán superar las evaluaciones y requisitos correspondientes a los méritos exigibles para cada tramo.

5.2 Permanencia

Se establece el requisito de permanencia mínima en cada tramo para poder optar a otro de nivel superior, alcanzándose el cuarto a través de un recorrido total de veintidós años, conforme a la siguiente escala:

Tramo	Permanencia
Tramo de acceso	4 años
Primer tramo	5 años
Segundo tramo	6 años
Tercer tramo	7 años
Cuarto tramo	

Solamente habrá de ser excluido a los efectos de este cómputo el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por interés particular, tomándose en cuenta las demás excedencias y permisos retribuidos, y los períodos de dispensa sindical en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

Cuando durante el período de permanencia anterior a la solicitud de un nuevo tramo se haya sido objeto de sanción firme por comisión de infracciones catalogadas como falta grave o muy grave en los términos que fija la ley, la permanencia mínima correspondiente aumentará en seis meses o un año respectivamente.

Será posible mantenerse en cualquiera de los tramos por un período de tiempo indefinido y superior a los mínimos de permanencia establecidos, salvo en el 'Tramo Cuarto' en que será condición indispensable obtener una nueva acreditación que deberá ser conseguida en el plazo de diez años a contar desde que se hubiese obtenido dicho tramo, excepto para los profesionales acogidos al régimen transitorio de implantación del sistema y aquellos que hayan cumplido los 60 años de edad.

5.3 Retribuciones

La consecución de cada tramo y la permanencia en él dará lugar a la percepción de un complemento económico mensual, pudiendo cada empleado ser retribuido solamente con el importe correspondiente al último tramo acreditado.

El abono del complemento retributivo correspondiente al tramo acreditado tendrá efecto a partir del 1 de julio o del 1 de enero siguientes a la fecha de solicitud.

Se considera inicialmente una valoración retributiva mensual igual para todos los empleados conforme al correspondiente grupo en cada tramo. Y ello no obstante, sin perjuicio de que pueda implantarse posteriormente un sistema de determinación de la cuantía del complemento en función de la valoración o puntuación obtenida para pasar de tramo. En cualquier caso, cuantía total de este complemento se fijará anualmente en los Presupuestos de la Universidad de Zaragoza.

6. IMPLANTACIÓN

Debiendo reconocerse y ser tenida en cuenta la actividad previa y los méritos contraídos por el desempeño profesional del personal que se halla prestando servicio en el momento de implantación del sistema de carrera profesional, se estima que ha de especificarse una aplicación cualificada en el momento de su puesta

en marcha para este personal, distinta del régimen normalizado posterior aplicable a quienes accedan a empleo en la Universidad de Zaragoza transcurrido este período transitorio.

6.1 Régimen transitorio

La implantación inicial de la carrera profesional horizontal en la Universidad de Zaragoza se realizará en régimen transitorio por el que se reconocerá a los empleados que se hallen dentro de su ámbito de aplicación y así lo soliciten, el Primer, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que tengan acreditada, sin que sea exigible el requisito de sometimiento al sistema de evaluación establecido.

Al personal fijo que tenga plaza reservada en la Universidad de Zaragoza, se encuentre en el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional y reúna el resto de requisitos exigibles, le será igualmente reconocido el Primero, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que a estos efectos y en las fechas de implantación tengan acreditada.

Para ello, los interesados deberán solicitar su participación en la fase de implantación del sistema de carrera profesional, en el modelo normalizado que sea establecido y en el plazo de tres meses desde la fecha de inicio del régimen transitorio, determinándose por la Gerencia el tramo de carrera que proceda asignar a dichos profesionales conforme al procedimiento que se señala en el apartado siguiente. Previamente, se informará de la implantación de la carrera profesional a cada uno de los afectados por esta medida, indicando el plazo del que disponen para efectuar la solicitud de participación desde su respectiva situación administrativa.

La misma medida se practicará a quienes obtengan plaza fija a través de la primera Oferta de Empleo Público promovida por la Universidad de Zaragoza en el momento de la correspondiente toma de posesión y al personal procedente de otra administración con convenio de reciprocidad aplicable.

Fuera de tales fechas y supuestos, los profesionales que deseen ascender de tramo y aquellos que, sin tener una plaza reservada, se incorporen a la situación de activo, deberán someterse a la correspondiente evaluación; durante el período de implantación del sistema, al personal que acceda a un determinado tramo no le será exigible el requisito de permanencia en dicho tramo para acceder a otro superior.

6.2 Cómputo de antigüedad en período transitorio

La ubicación inicial en el correspondiente tramo de carrera profesional horizontal de los empleados acogidos al régimen transitorio de implantación del sistema, se llevará a cabo mediante el cómputo ponderado de la antigüedad certificable según grupos de clasificación profesional de los puestos de trabajo desempeñados según la siguiente escala de modulación:

- 1 grupo inferior al actual: 70%
- 2 grupos inferiores al actual: 60%
- 3 grupos inferiores al actual: 50%

6.3 Cómputo de antigüedad

En el caso de que durante el período de permanencia en un tramo del sistema de carrera el empleado cambie de grupo de clasificación profesional se procederá al cómputo ponderado del tiempo conforme a la escala de modulación aplicable durante el período transitorio, si bien esta ponderación de tiempo de los servicios prestados en grupos de clasificación profesional inferiores se tendrá en cuenta sólo hasta el límite temporal necesario para cumplir la permanencia en el tramo inicial del grupo superior. El importe de cada tramo no es acumulativo con los anteriores.

6.4 Procedimiento de asignación de tramo

Para el período de aplicación inicial del sistema de carrera profesional horizontal la Gerencia elaborará y aprobará la relación provisional de personas a quienes se les reconozca o se les deniegue el tramo solicitado, indicando en su caso, las causas de no concesión y procediendo a publicar las resoluciones en el correspondiente tablón de anuncios destinado al efecto. Estas resoluciones pueden ser reclamadas por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de su exposición pública.

Transcurrido el plazo indicado y revisadas las reclamaciones formuladas, la Gerencia habrá de publicar resolución que contenga la relación de personas a quienes se les reconoce o deniega el correspondiente tramo de carrera profesional, indicando en este último supuesto los motivos de denegación, entendiéndose rechazadas o admitidas las reclamaciones por medio de dicha resolución, sin que haya lugar a comunicación individualizada.

No obstante, concluida la fase inicial de implantación del sistema de carrera profesional, las notificaciones a los empleados sobre los tramos que hayan solicitado se llevarán a cabo mediante resolución individualizada de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza.

7. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza aquí reglamentada, deberá ser perfeccionada y completada con la implementación del correspondiente sistema de evaluación del desempeño, como parte integrante de la misma.

8. DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ANEXO

Esquema del modelo

Tramo	Grupo clasificación
Tramo de Acceso	A1 A2 B C1 C2 D
Primer Tramo	A1 A2 B C1 C2 D
Segundo Tramo	A1 A2 B C1 C2 D
Tercer Tramo	A1 A2 B C1 C2 D
Cuarto Tramo	A1 A2 B C1 C2 D

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades BBVA y Banco Santander

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se autoriza al Rector la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades BBVA y Banco Santander, con las siguientes condiciones:

Entidad financiera: BBVA

Importe: 2 000 000 €

Condiciones: ICO LIQUIDEZ

Vencimiento: Anual

Entidad financiera: Banco Santander

Importe: 3 000 000 €

Condiciones: ICO LIQUIDEZ

Vencimiento: Anual

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se delega en la Comisión Permanente la autorización al Rector para concertar operaciones de crédito

Conforme a lo establecido en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, las operaciones de crédito que concierte el Rector han de contar con la previa autorización del Consejo de Gobierno. Las dificultades financieras que atraviesa la Universidad aconsejen agilizar ese trámite para poder atender tempestivamente sus obligaciones, algo que podría verse demorado, con las correspondientes consecuencias negativas, por los tiempos que exige la convocatoria y celebración de una sesión del Consejo de Gobierno.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Delegar en la Comisión Permanente la autorización al Rector para concertar operaciones de crédito que pudieran resultar necesarias para el buen funcionamiento de la institución.

1.4 Rector

Resolución de 24 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar varias sustituciones de miembros del Claustro

Producidas variaciones en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo realizar las siguientes sustituciones:**

Sector personal docente e investigador

Candidatura "Lista abierta de profesores de la EINA", de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura: Jesús María Arauzo Pérez (DVP), que cesa en la condición del sector por el que fue elegido, es sustituido por el primer suplente de la misma candidatura, **Álvaro Alesanco Iglesias** (DVP).

Candidatura "Colectivo", de la Facultad de Educación: Rafael Gericó Lizalde (DVP), que cesa en su condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituido por el primer suplente de la misma candidatura, **Alejandra Cortés Pascual** (DVP).

Candidatura "Parainfos", de la Facultad de Medicina: Ricardo Sainz Samitier (DVP), que cesa en su condición de miembro de la comunidad universitaria, es sustituido por el primer suplente de la misma candidatura, **Francisco Javier Lanuza Giménez** (DVP).

Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector de Estudiantes y Empleo

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se coordinan y gestionan diversas áreas relacionadas con actividades de atención, promoción y participación de los estudiantes en la vida universitaria, considerando de interés la presencia de éstos en el citado proceso mediante su colaboración en las distintas actividades que oportunamente se van desarrollando. A tal efecto desde el citado Vicerrectorado se ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios para apoyo a colectivos de estudiantes, al objeto de prestar apoyo a los colectivos de representación de estudiantes que están ubicados en la Casa del Estudiante, así como la asistencia, colaboración y relación con las delegaciones de estudiantes en los centros universitarios y con las asociaciones estudiantiles de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno (BOUZ 04-2010), y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de centros o de institutos universitarios de investigación o en los directores de servicios universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 33 de la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega en el vicerrector de Estudiantes y Empleo la competencia para convocar una beca de apoyo en la Oficina de Atención a la Discapacidad

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, a través de la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad, se desarrollan y coordinan deferentes acciones tendentes a mejorar la inclusión de los universitarios que presentan distintos grados de discapacidad en los centros y servicios universitarios. A tal efecto, desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Oficina de Atención a la Discapacidad, con el objeto de que el becario o becaria colabore en las actividades que se realizan a través de dicha Oficina, tales como el diseño de programas sobre inclusión normalizada de los universitarios con discapacidad, la organización de actividades en el campo de la autonomía y destrezas, el desarrollo de estrategias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos y servicios o la sensibilización y la puesta en marcha de prácticas inclusivas.

El artículo 33 de la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno (BOUZ 04-2010), y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de centros o de institutos universitarios de investigación o en los directores de servicios universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 33 de la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de

Zaragoza, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la *Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el adjunto al Rector para Infraestructuras

Con fecha 19 de noviembre de 2014 el adjunto al Rector para Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo con el objeto de la **realización de actuaciones ambientales y de iniciativas de sensibilización ambiental encaminadas a la mejora de los parámetros ambientales y de la formación medioambiental del personal de la Universidad de Zaragoza (UTCE)**.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno (BOUZ 04-2010) y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa

Con fecha 27 de noviembre de 2014 el Decano de la Facultad de Economía y Empresa ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios, con el objeto de **colaborar en la gestión de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa**.

El artículo 33 de la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno (BOUZ 04-2010) y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar varias sustituciones de miembros del Claustro

Producidas renuncias en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Re-solución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo** realizar las siguientes sustituciones:

Sector estudiantes

Candidatura "CHEN-"Chuntos Entabán", de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura: Marco Rodrigo Artigas, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por el primer suplente de la misma candidatura, **Guillermo Corral Comeras**.

Candidatura "CEPA (Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón)", de la Facultad de Derecho: Lidia Abad Velilla, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por el primer suplente de la misma candidatura, **Ignacio Serrano Vieco**.

Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a varios miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Por Acuerdo de 4 de diciembre de 2013, de la Mesa del Claustro, Fernando Paz Tabales y Eduardo Martínez Gracia fueron proclamados miembros titulares del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los estudiantes del Claustro e incluidos en las candidaturas *Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)* y *UZ-PLURAL*, respectivamente.

Al finalizar su pertenencia a la comunidad universitaria, y de acuerdo con el artículo 3.2 del *Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 31), cesan en su condición de miembros de dicho órgano debiendo proceder a su sustitución.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de representante del Claustro en el Consejo de Gobierno, **resuelvo** sustituir a Fernando Paz Tabales y Eduardo Martínez Gracia como miembro titular del Consejo de Gobierno por el primer suplente de cada candidatura, **Miguel Soler Navas** y **Rafael Sanz Tamarit**, respectivamente, por el tiempo que le reste a los miembros ahora sustituidos

Resolución del Rector de 11 de diciembre de 2014 por la que se levanta la suspensión cautelar sobre la aplicación del art. 96.3 del Pacto del Personal de Administración y Servicios aprobado por Resolución del Rector de 28 de julio de 2000

Con fecha 24 de enero de 2013 se dictó Resolución del Rector por la que se suspendía cautelarmente la aplicación del artículo 96.3 del Pacto del Personal de Administración y Servicios aprobado por Resolución de 28 de julio de 2000, en base a las Actuaciones Previas seguidas por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, derivadas del "Informe de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, Ejercicios 2006 y 2007", en las que se cuestionaba la concesión de premios de jubilación al Personal de Administración y Servicios funcionario, por considerarla basada en un pacto no previsto en la legislación aplicable.

Sustanciado en el Tribunal de Cuentas el procedimiento de reintegro por alcance número 207/14, derivado de las anteriores actuaciones, finaliza con Auto de 20 de noviembre de 2014, en el que se manifiesta que no ha lugar a proseguir diligencias, al apreciarse, de modo manifiesto e inequívoco, la inexistencia de responsabilidad contable.

Por ello, considerando desaparecidas las causas que motivaron su inaplicación temporal, se resuelve levantar la suspensión cautelar del apartado tres del artículo 96 del vigente Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, determinando, al tiempo, que se proceda al reintegro de los importes de mejora de prestaciones no percibidos correspondientes al período de la suspensión cautelar.

Resolución de 11 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros de los tribunales responsables de evaluar las solicitudes de acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional para la convocatoria de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el *Reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de grado* (BOUZ 03-2010), y a la vista de las propuestas realizadas por las direcciones de los diferentes centros universitarios, resuelvo **nominar** a los miembros de los tribunales que serán responsables de evaluar las solicitudes de acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional que se presenten en relación con las enseñanzas oficiales de grado que se impartan en cada centro universitario para la convocatoria de 2015.

Facultad de Ciencias

Presidente: D. Ángel Ramón Francés Román
Suplente: D. Enrique Manuel Artal Bartolo
Vocal: D.ª Concepción Aldea Chagoyen
Suplente: D.ª María Luisa Sarsa Sarsa
Secretario: D. Alberto Anel Bernal
Suplente: D.ª Cristina García Yebra

Facultad de Ciencias de la Salud

Presidente: D. Juan Francisco León Puy
Suplente: D.ª Mª Mercedes Miguelena Bobadilla
Vocal: D.ª Concepción Ángeles Tomás Aznar
Suplente: D.ª Mª Pilar Domínguez Olivan
Secretario: D.ª María Ángeles Franco Sierra
Suplente: D.ª Ana Victoria Belloso Alcay

Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Huesca)

Presidente: D.ª Sonia Asún Dieste
Suplente: D.ª Iva Marques Lopes
Vocal: D. Antonio Vercet Tormo
Suplente: D.ª Nerea Estrada Marcén
Secretario: D.ª Francesca Monticelli
Suplente: D. Luis Óscar Alonso Ezpeleta

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (Huesca)

Presidente: D.ª Marta Liesa Orús
Suplente: D. José Antonio Julián Clemente
Vocal: D.ª Rosa María Azucena Lozano Roy
Suplente: D.ª María Teresa Cardesa García
Secretario: D. Javier Zaragoza Casterad
Suplente: D.ª Julia Martínez López

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Presidente: D. Alberto Nicolás Bernad
Suplente: D.ª Susana Torrente Garí
Vocal: D. Manuel González Labrada
Suplente: D.ª Esperanza Montalvo Ateaga
Secretario: D. Antonio Eito Mateo
Suplente: D.ª Lourdes Casajús Murillo

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel)

Presidente: D. Javier Uria Varela
Suplente: D. Rafael Lorenzo Alquezar
Vocal: D. Ernesto Clar Moliner
Suplente: D. Manuel Adsuara Ruíz
Secretario: D.^a Pilar Esterán Abad
Suplente: D.^a María Luisa Esteban Salvador

Facultad de Derecho

Presidente: D. Javier López Sánchez
Suplente: D. Ángel Monge Gil
Vocal: D. Manuel Calvo García
Suplente: D.^a María Ángeles Rueda Martín
Secretario: D. Alejandro González-Varas Ibáñez
Suplente: D.^a Belén Mayo Calderón

Facultad de Economía y Empresa

Presidente: D.^a Marta Melguizo Garde
Suplente: D.^a Elena Fraj Andrés
Vocal: D. Luis Alfonso Vicente Gimeno
Suplente: D. Jesús Ángel Miguel Álvarez
Secretario: D.^a Cristina Bernad Morcate
Suplente: D.^a María Blanca Simón Fernández

Facultad de Educación

Presidente: D. Enrique García Pascual
Suplente: D.^a María Eva Cid Castro
Vocal: D.^a M^a Pilar Alejandra Cortés Pascual
Suplente: D.^a Teresa Fernández Turrado
Secretario: D. Rafael Escolano Vizcarra
Suplente: D. Manuel Lizalde Gil

Facultad de Empresa y Gestión Pública (Huesca)

Presidente: D. Carlos Javier Rubio Pomar
Suplente: D. Fernando María Mikelarena Peña
Vocal: D.^a Melania Mur Sangrá
Suplente: D. José Antonio Moseñe Fierro
Secretario: D. Vitelio Manuel Tena Piazuelo
Suplente: D.^a Carmen Ruiz Conde

Facultad de Filosofía y Letras

Presidente: D.^a Mónica Vázquez Astorga
Suplente: D. José Enrique Laplana Gil
Vocal: D. José Antonio Salvador Oliván
Suplente: D. Ramón Pló Alastrué
Secretario: D. Enrique Solano Camón
Suplente: D.^a Elena Barlés Baguena

Facultad de Medicina

Presidente: D. Francisco Gómez Casal
Suplente: D.^a María Blanca Conde Güerri
Vocal: D. Ernesto Fabre González
Suplente: D. Juan De Dios Escolar Castellón
Secretario: D.^a María Dolores Abós Olivares
Suplente: D. Juan Antonio Amiguet García

Facultad de Veterinaria

Presidente: D. Jesús García Sánchez
Suplente: D.^a Clementina Rodellar Penella
Vocal: D. Rafael Pagán Tomás
Suplente: D. Santiago Condón Usón
Secretario: D.^a María Pilar Arruebo Loshuertos
Suplente: D. Faustino Manuel Gascón Pérez

Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Presidente: D. Rafael Bilbao Duñabeitia
Suplente: D. José Ángel Castellanos Gómez
Vocal: D. Antonio Joaquín Montañés Espinosa
Suplente: D. Emilio Royo Vázquez
Secretario: D. Antonio Muñoz Porcar
Suplente: D.^a María Dolores Mariscal Masot

Escuela Politécnica Superior (Huesca)

Presidente: D. Luis Pardos Castillo
Suplente: D. José Ignacio Villacampa Elfau
Vocal: D.^a María Dolores Cepero Ascaso
Suplente: D. José Manuel Nicolau Ibarra
Secretario: D. Francisco Javier García Ramos
Suplente: D. Jesús Ignacio Beamonte San Agustín

Escuela Universitaria de Enfermería (Huesca)

Presidente: D.^a María Esther Lanuza Usieto
Suplente: D.^a María Luisa Pueyo Til
Vocal: D. Pedro Jesús Pérez Soler
Suplente: D.^a Concepción María Larrey Ferrer
Secretario: D.^a María Montserrat Cabré Verdú
Suplente: D.^a María Lourdes Corral García

Escuela Universitaria de Enfermería (Teruel)

Presidente: D.^a María Carmen Górriz González
Suplente: D.^a María José Doñate Verde
Vocal: D.^a María de los Desamparados Antón Aguilar
Suplente: D.^a María Juliana Calvo Roncero
Secretario: D.^a María Consuelo García Yáñez
Suplente: D.^a María Carmen Jarque Palomo

Escuela Universitaria de Turismo

Presidente: D.^a Pilar Góez Carrillo
Suplente: D. Alberto Lorda Barraguer
Vocal: D. Nicolás Guillén Navarro
Suplente: D.^a Tatiana Iñiguez Berrozpe
Secretario: D.^a Carmen Aznarez Alonso
Suplente: D. Sergio Gabas Torrente

Escuela Universitaria Politécnica (Teruel)

Presidente: D.^a Inmaculada Plaza García
Suplente: D. Guillermo Azuara Guillén
Vocal: D. Jorge Delgado Gracia
Suplente: D. Carlos Tomás Medrano Sánchez
Secretario: D. Javier Abrego Garrués
Suplente: D. Eduardo Gil Herrando

Escuela Universitaria Politécnica (Almunia de D^a Godina)

Presidente: D. Carmelo José Borque Horna
Suplente: D. Eugenio Eladio Martínez Asensio
Vocal: D. Alejandro Jesús Acero Oliete
Suplente: D.^a María del Sagrario Embid López
Secretario: D. José Luis Peralta Canudo
Suplente: D. Beniamino Russo

Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Por Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Mesa del Claustro, Nieves Pérez Guía fue proclamada miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación del personal de administración y servicios del Claustro e incluida en la candidatura La Algara y Bloque Aragónés.

Asimismo, con fecha 18 de diciembre de 2014, se recibe la renuncia, a petición propia, de Nieves Pérez como miembro del Consejo de Gobierno, por lo que se debe proceder a su sustitución en dicho órgano.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de representante del Claustro en el Consejo de Gobierno, **resuelvo** sustituir a Nieves Pérez Guía como miembro titular del Consejo de Gobierno por el primer suplente de la misma candidatura, **José Luis Germes Martín**, por el tiempo que le reste al miembro ahora sustituido.

1.5 Secretario General y Junta Electoral Central**Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de Comisión para la Garantía de la Calidad del Máster en Abogacía**

El 24 de enero de 2012 se firmó el Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (REICAZ), sobre el Máster Universitario Profesional en Abogacía. Su cláusula segunda regula los órganos de coordinación y gestión académicas del Máster, entre los que se encuentra la Comisión de Garantía de Calidad del Máster.

Una vez producida la designación de sus miembros por el Rector y por el REICAZ, se procede a la publicación de la composición de la citada Comisión, que queda como sigue:

Por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza:

- Decano de la Facultad de Derecho
- Dr. Alfredo Sánchez-Rubio García
- Dra. Belén Mayo Calderón
- Dr. Ignacio Quintana Carlo

Por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza:

- Decano del Colegio de Abogados
- D.^a Almudena Borderías Mondéjar
- D. Julián Bonafonte Serrano
- D. Virginia Laguna Marín-Yaseli

Alumnos, en elección celebrada el día 6 de noviembre de 2014 entre los estudiantes que cursan el Máster:

- D. José M.^a García Belenguer.
- D.^a Gema Baringo Jiménez

PAS, elegida por acuerdo de los representantes de la Facultad de Derecho y el REICAZ:

- D.^a María Jesús Aldea Juan

Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la modificación de la composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, se publica la composición de las Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas tras la comunicación de la renovación en la representación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

La composición de esta comisión queda como sigue:

**Comisión Garantía Calidad CONJUNTA
Grado en Administración y Dirección de Empresas**

Grado en Administración y Dirección de Empresas	Miembros propuestos por la FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA (10 PDI, 1 PAS, 2 EST)	José Mariano Moneva Abadía (Presidente de la Comisión) Manuel Espitia Escuer M ^a José Martín de Hoyos Pilar Olave Rubio Vicente Pina Martínez Marcos Sanso Frago Blanca Leach Ros Pilar Urquizu Samper M ^a José Vela Jiménez Julieta Zubiaurre Eizaguirre María Luisa Sánchez Lasmarías (PAS) Santiago Sebastián García (EST) Eneko López de Dicastillo Echarri (EST)
	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA HUESCA (2 PDI, 1 EST)	María José Barlés Arizón Melania Mur Sangra José Luis Ferrando Castro (EST)
	Miembros propuestos por la FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS TERUEL (2 PDI, 1 EST)	Ana Gargallo Castel Carmen Aguilar Martín Ana Calvé Bordería (EST)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de las comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, se publica la composición de las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria, tras la comunicación de los cambios producidos en los representantes de estudiantes.

La composición de ambas comisiones queda como sigue:

Comisión Garantía Calidad CONJUNTA
Grado en Maestro en Educación Primaria

Grado en Maestro en Educación Primaria	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EDUCACIÓN (6 PDI, 1PAS, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI-Presidente de la Comisión) M ^a Ángeles Garrido Laparte (PDI) Ignacio Domingo Bager (PDI) María Jesús Salillas Paricio (PDI) Oscar Casanova López (PDI) José María Muñoz Escolano (PDI) Sara Jimeno Alquézar (Estud) M ^a Carmen Plou Sanz (PAS)
	Miembros propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN HUESCA (3 PDI, 1 EST)	Marta Liesa Orús (PDI) María Eugenia Dies Álvarez (PDI) Rosa Tabertero Sala(PDI) M ^a Jesús Aparicio Sainz de Varanda (Estud)
	Miembros propuestos por la FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS TERUEL (3 PDI, 1 EST)	Pilar Abós Olivares (PDI) Virginia Domingo Cebrián (PDI) Pascual Rubio Terrado (PDI) Jessica Chico Miranda (Estud)

Comisión Garantía Calidad CONJUNTA
Grado en Maestro en Educación Infantil

Grado en Maestro en Educación Infantil	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EDUCACIÓN (3 PDI, 1PAS, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI) M ^a Ángeles Garrido Laparte (PDI) Ignacio Domingo Bager (PDI) Miguel Falo Sanjuán (Estud) M ^a Carmen Plou Sanz (PAS)
	Miembros propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN HUESCA (3 PDI, 1 EST)	Marta Liesa Orús (PDI- Presidente de la Comisión) María Eugenia Dies Álvarez(PDI) Rosa Tabertero Sala(PDI) M ^a Jesús Aparicio Sainz de Varanda (Estud)
	Miembros propuestos por la FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS TERUEL (3 PDI, 1 EST)	Pilar Abós Olivares (PDI) Pascual Rubio Terrado (PDI) Juan Senís Fernández (PDI) Jessica Chico Miranda (Estud)

Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la *composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Medicina*

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, se publica la composición de la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Medicina, tras la aprobación de la última modificación por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno.

La composición de esta comisión queda como sigue:

Personal docente e investigador:

Ernesto Fabre González. Facultad de Medicina (Presidente)
Pilar Pérez Hiraldo. Facultad de Medicina
Juan Antonio Amiguet García. Facultad de Medicina
Blanca Conde Güerri. Facultad de Medicina
Juan de Dios Escolar Castellón. Facultad de Medicina
Francisco Gómez Casal. Facultad de Medicina
María Pilar Recreo Tomé. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Mariano Martínez Díez. Facultad de Medicina
José M^a Miguelena Bobadilla. Facultad de Medicina
María Soledad Soria Aznar. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

PAS:

José María Gracia García. Facultad de Medicina

Estudiantes:

D. Ricardo Gómez Miranda. Facultad de Medicina
D^a Ana Biel Abad. Facultad de Medicina
D. Daniel Ortiz del Olmo. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Junta Electoral Central, por la que se **resuelven las reclamaciones a la proclamación provisional de miembros titulares y suplentes correspondiente a las elecciones a Claustro** convocadas por Resolución del Rector de 23 de octubre de 2014, y se procede a su proclamación definitiva.

Concluido el plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de los miembros titulares y suplentes del Claustro, de conformidad con la *Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro* y con el calendario electoral, reunida la Junta Electoral Central para su estudio, esta acuerda lo siguiente:

Primero. Se estima la renuncia de Fernando Murillo Lavilla de la candidatura "ESTUDIANTES DE FCST" de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.
Se proclama como miembro titular a Juan Cruz Viamonte.

Segundo. Se desestima la reclamación presentada por Francisco José Luján Millán, en representación de la candidatura de estudiantes "Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)", de corrección de los resultados correspondientes a la circunscripción de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras.
Revisado el cálculo de asignación de puestos, en aplicación del artículo 17 de la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro, se concluye que el realizado en la proclamación provisional es el correcto. Por tanto, procede desestimar la reclamación antes citada.

Tercero. La Junta Electoral Central resuelve PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CLAUSTRO tal como se indica en el **anexo** que se acompaña a esta resolución.

ANEXO**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

ESTUDIANTES (8 puestos)***Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES*****Candidatura CEPA (Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón)**

Unai Baztán Jáuregui

Candidatura COLECTIVO CHEN (Chuntos Entabán)

Rafael Luis Rubio Gracia

Luis Martínez Lorenzo

Candidatura EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)

Miguel Lozano Castellón

Daniel Ruiz Minguillón

Nerea Jiménez Pérez

Candidatura SEIRA-UNIVERSIDAT

Pablo Lansac Colom

Candidatura Sindicato de Estudiantes de Izquierdas-No Pasarán

Jorge Remacha Pina

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura CEPA (Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón)**

Víctor Sergio Benedico Güell

Francisco José Luján Millán

Olga Pablo Salazar

Sara Ballesteros Layús

Guillermo Aguado Agudo

Javier Lafuente Tomás

Ignacio Aguilar Gracia

Candidatura COLECTIVO CHEN (Chuntos Entabán)

Samuel Ortiz Larriba

Javier Franco García

Eduardo Macua Barcelona

Candidatura EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)

Olga Aznar Vidal

María Reyes Gonzalvo

Marina Campomares Lombardero

Andrea Calpe Álvarez

Marta Mira Aladren

Francisco Beltrán Undemolins

Aida Lumbreras Higuera

Azahara Anula Ruiz de Eguilaz

Víctor Fuertes Rodríguez

María Iraides Climent Arrollo

Silvia Plaza Morón

Ismael Anula Ruiz de Eguilaz

Gemma Carreras Esparza

Candidatura SEIRA-UNIVERSIDAT

Íñigo Guitarte Latorre

Luis Barrera Meneses

Guillermo González Bautista

Alberto Arnas Gracia

Laura Comín Ginés
Elisa Pina Hernando
Jorge Chaverri Guallar
Lara Torres Quero

Candidatura Sindicato de Estudiantes de Izquierdas-No Pasarán

Iván Ubico Guerrero
Lorién Matute Laguarda
Natalia Triay Modrego

FACULTAD DE DERECHO

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (1 puesto)

Miembros TITULARES sector PDI

Candidatura

Pedro José Bueso Guillén (DVP)

ESTUDIANTES (6 puestos)

Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES

Candidatura CHEN (Chuntos Entabán)

Pablo Gómez Viartola

Candidatura UDE (Unión de Estudiantes)

Íñigo Javier Monforte San Román
Andrea Gómez Cano

Candidatura Estudiantes x Derecho / DADEXpress

Rita Royo Segarra
Javier Ortega Elduque

Candidatura CEPA (Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón)

Lidia Abad Velilla

Miembros SUPLENTEs sector ESTUDIANTES

Candidatura CHEN (Chuntos Entabán)

Lorena Horna Cañete
Jorge Pueyo Sanz
Raquel Enguita Valderrama

Candidatura UDE (Unión de Estudiantes)

Juan Escriche Lahón
Marta Alonso Baringo
Francisco José Holland Almajano
María Recio Ferra

Candidatura Estudiantes x Derecho / DADEXpress

Sandra Gómez Gracia
Francisco González González
Alexandra Gómez Cester

Candidatura CEPA (Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón)

Ignacio Serrano Vieco
Javier Romeo Parrilla
Rebeca Pina Colás

FACULTAD DE MEDICINA

ESTUDIANTES (5 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura "Avanza"**

Eduardo San Pedro Murillo

Francisco Blasco Blasco

Candidatura "Chuntos Entabán" (CHEN)

Raquel Ara González

Candidatura "Estudiantes en Defensa de la Universidad" (e.d.u.)

Julia del Rincón de la Villa

Candidatura "Estudiantes por Medicina"

Alberto Guillén Bobé

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura "Avanza"**

Violeta Frutos Millán

Olga María Valero García

Ana Biel Abad

Candidatura "Estudiantes en Defensa de la Universidad" (e.d.u.)

Raquel Langarita Llorente

Silvia López Marquina

Laura Velasco Rodrigo

Inés Falcón Lancina

Lucía Bolea Jarreta

FACULTAD DE CIENCIAS

ESTUDIANTES (5 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Alumnos Comprometidos con la Mejora de la Enseñanza (ACME Ciencias)**

Héctor García Cebollada

Leticia Enamorado Aznar

Candidatura Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)

Daniel Luis Woods Alonso

Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Paula Martín Rubio

Héctor Barrera Lahoz

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura Alumnos Comprometidos con la Mejora de la Enseñanza (ACME Ciencias)**

Pablo Simón Hermosilla Fernández

José Antonio Casasnovas Rodríguez

Laura Atarés González

Carlos Casero Alberó

Raquel Calzada Sancha

Dorye Luis Esteras Córdoba

Candidatura Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)

Víctor Lázaro Hernández

Carlos Miguel López Alled
Juan Antonio Estaún Panzano
Carlos Sánchez Rodríguez
Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)
Lorena Garcés Vijuesca
Carlos Visitación Crespo
Jesús Mingorance Castillo
Sofía Cisneros
Daniel Andrés Sanz
Cristina Guijarro Iguacel
Blanca Urmeneta Floristán
Laura Solanas Laguna
Ouafa Mhamdi
Sergio Gascón Marzal
María Lozano Ovejero

FACULTAD DE VETERINARIA

ESTUDIANTES (3 puestos)

Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES

Candidatura E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad

Juan Manuel Ortega Castell
Paula Tirado Gil
Helena Pérez Rodríguez

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES

Candidatura E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad

Darío Cleofé Resta

ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ESTUDIANTES (12 puestos)

Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES

Candidatura "Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón" (CEPA)

Jorge Morte Palacios
Chabier Andrés Buey
Daniel Cubel Gálvez

Candidatura "Chuntos Entaban" (CHEN)

Marco Rodrigo Artigas

Candidatura "estudiantes en defensa de la universidad" (e.d.u.)

Diego Chueca Casado
César Martín Génova
Laura Ciriano Lambán
Jorge Miguel Gómez Pinedo

Candidatura "AVANZA"

Jorge Cáncer Gil
Patricia Yus García
Carmen Camañes Gómez
Jaime Ruiz-Borau Vizárraga

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura “Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón” (CEPA)**

Irene Ares Nicolás
Diego González Aguilar
Raúl Losantos Viñuales
David Díaz-Guerra Aparicio
José Luis Pérez Verdejo
Miguel Peligero Varona
Jorge Casas Delgado
Pablo Latorre Martínez

Candidatura “Chuntos Entaban” (CHEN)

Guillermo Corral Comeras
Vicente Bellosta Juste
Héctor Castillo Barrio
Sergio Cortés Jiménez

Candidatura “estudiantes en defensa de la universidad” (e.d.u.)

Borja Puerto Mairal
Sergio Martín Segura
Rodrigo Pérez Gil

Candidatura “AVANZA”

Pedro Torres Domingo
Santiago Hernández Salido
Iñigo Alonso Ruiz
Vanessa Carolina Rea Pastuña
Aitor Sarvisé Peralta
Ignacio Moliner del Campo
Guillermo Cebollero Abadías

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA**ESTUDIANTES (11 puestos)****Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (EDU)**

Sabina Chamorro Claver
José Antonio Gadea López

Candidatura Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)

Miguel Soler Navas

Candidatura Independiente de Economía y Empresa (CIEE)

Javier Serrano Llovet
Ignacio Poblador Franco
Natalia Lavado Nalvaiz
Gema Martínez Navea
Alicia Rais Martín

Candidatura Unión de Estudiantes (UDE)

Guillermo Mayayo García
Guillermo Martín Blanco
Carlota Pina Subías

Miembros SUPLENTEs sector ESTUDIANTES**Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (EDU)**

Florina Morar
Alejandro Alcay Martínez
Rafael Abances Serrate
Sonia Robe Barreda
Abel Vergara Garreta
Ángel Correa Otal
Guillermo Tena Torrente
Macarena Pascual Sebastián
David Fernández Agüero
Ana Apkhaidze
Delia Braila
Carolina Espín Cobacango
Jaqueline Valeria Abarca Barros
Miriam Blanco Baigorri
Pilar Ocaso Cortés
Noelia Pérez Colás
Soraya Bel Pons
Fernando Mateos Recio
Bárbara Amador Pellicer

Candidatura Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)

Elisa Gracia Raluy
Rubén Aso Lanci
Luis Quintana Gascón
Emmanuel Nodem Fomekong
David Yvañez Artal

Candidatura Independiente de Economía y Empresa (CIEE)

Amanda Hernández Luna
Guillermo Peribáñez Juan
María Jesús Alba Nuñez
Alejandro Rodrigo Ruiz

Candidatura Unión de Estudiantes (UDE)

María Cristina Vallés Eguizábal
Carlos Martínez Arribas
Jorge Parra Nebra
Sergio Leza Ruiz
Luis Montero Villacampa
Juan Iñigo Soriano
Pedro Rodríguez González
Alberto Picapeo Gállego

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (2 puestos)**Miembros TITULARES sector PDI****Candidatura B**

María Rosario Romero Martín (DVP)

Candidatura Salud y Deporte

Ricardo Ros Mar (DVP)

Miembros SUPLENTE sector PDI**Candidatura Salud y Deporte**

María Carmen Mayolas Pi (no DVP)
José Manuel Lou Bonafonte (DVP)

ESTUDIANTES (2 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura**

Daniel Ortiz del Olmo

Candidatura ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD (e.d.u.)

Inés Carela Esteban

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD (e.d.u.)**

Lorea Amezqueta García
Lourdes Cebolla Regaño

FACULTAD DE EDUCACIÓN**ESTUDIANTES (6 puestos)****Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Colectivo de Estudios Progresistas de Aragón (CEPA)**

Guillermo Úcar Sevillano

Candidatura de Estudiantes en Defensa de la Universidad (e.d.u.)

Javier Bermejo Morato
Guillermo Aina Ortubia
Mónica Blay Relancio
Alba Giménez Rincón

Candidatura

Cristian Sanmartín Torres

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura Colectivo de Estudios Progresistas de Aragón (CEPA)**

Alba Giner Pérez

Candidatura de Estudiantes en Defensa de la Universidad (e.d.u.)

Rut González Correas
Ana Sanagustín Navarro
Mario Planas Blasco
Ricardo Martínez Díaz de Rada

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**ESTUDIANTES (1 puesto)****Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)**

Pablo Monroy Martínez

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)**

Alberto José Ara Ferrer
Carolina Escar Puértolas

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

ESTUDIANTES (3 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura E.D.U.**

Aurora Susín Nieto
Irene Giménez Betes

Candidatura UNIÓN DE ESTUDIANTES

Santiago José Escolano Asún

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura E.D.U.**

María Esperanza Laborería Aznar
Pilar Lasheras Laloma
Jorge Beltrán Pequerul
Ana Benedí Anadón
Marina Muñoz Barbero
Rebecca Crespo Comerar
Rubén López Martín

Candidatura UNIÓN DE ESTUDIANTES

Marta Amoretti Frago

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

ESTUDIANTES (4 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura EDU**

Clara Serruya Aranda
Rebeca Aznar Gregorio
Gemma Borrás López-Malla
Gabriel Escuder Martínez

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura EDU**

Ana Calle Domínguez
Sara Patón Martínez
Nuria Medina Bonastra
Elvira Manso Blanco

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIANTES (4 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura EDU (ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD)**

Andrés Llena Riu
Claudia Barrieras Lafaja
Juan Benito Esteban

Candidatura CEPA (ESTUDIANTES PROGRESISTAS DE ARAGON)

Adrian Valdres López

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura EDU (ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD)**

Ángela Boira Royo
Helena Guallar Echaury
Laura Aparicio Galve
Amira Falah Reyes
Isalkou Saleh Dkhil
Ana Gabro Marcen
Leyre Ávila Sainz de Murieta
Elisa Martín Sendra
Celia Faló García-Belenguer
Marta Trujillano Clavero

Candidatura CEPA (ESTUDIANTES PROGRESISTAS DE ARAGON)

Angel Díaz-Otero Andrés
Andréa Gozañez Montolio

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

ESTUDIANTES (4 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura EDU**

Alberto Boix Grasa
Jorge Cebrián Ventura
Alejandro Aventin Lloret

Candidatura "ESTUDIANTES DE FCST"

Juan Cruz Viamonte

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES**Candidatura EDU**

Alicia Fortacin Otin
Javier Cebrián Rodríguez
David Planas Maluenda
Jose Carlos Moreno Cruz
Ana Hernandez Rojas
Carla Sanz García
Daniel Valero Benito
Alexandru Ionut Rosu

Jorge Torre Izquierdo
Maria Pilar Acero Ayuda
Carmen Arié Mosteo
María Antas Latorre
Julieta Gonzalez Suarez
Nerea Domingo García
Raquel Ester Arnal Enguita
Víctor Alfranca Ruber
Raquel Morón Pérez
Elena Solano Moliner
Sergio Cañizares Ferrer
Sheyla Alfano Chivite
Daniel Martín Fillat

Candidatura "ESTUDIANTES DE FCST"

Laura Lara Sicilia
Marta Herreras Aguelo
Luis Esteban Fernando
Paula Gil Tello
Sergio Bravo Aranda
Cristina Bermejo Poyo
Carlos Blanch Múzquiz
Luis Julián Torralba Mateo
Álvaro Coomonte Túnez
Cristina Lara Blas
Alberto Andrés Jordán
Laia Castellá Riu
Carlos Lázaro Colón
Manuel Latienda Solanas
Florenci Viela Sacristán
Carolina Pérez Cid
Iván Colas Marín
Virginia Izaguerra Casedas
Ana Juanes Picot
Diego Vicente Calvo
Mercedes Viñuales Gracia

FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

ESTUDIANTES (1 puesto)

Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES

Candidatura de Unión de Estudiantes (UDE)

Daniel Gil Peralta

Miembros SUPLENTE sector ESTUDIANTES

Candidatura de Unión de Estudiantes (UDE)

José Javier Martínez Marcellán

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

ESTUDIANTES (1 puesto)

Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES**Candidatura EDU-Ingenieros de Teruel**

Félix Marco Millán

Miembros SUPLENTEs sector ESTUDIANTES**Candidatura EDU-Ingenieros de Teruel**

Enrique Vílchez Sorribas

ESCUELA UNIVERSITARIA ENFERMERÍA DE HUESCA

ESTUDIANTES (1 puesto)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura e.d.u. (Estudiantes en Defensa de la Universidad)**

María Pilar Gimeno Uruen

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE TERUEL

ESTUDIANTES (1 puesto)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura EDU**

Alba Gracia Martín

Miembros SUPLENTEs sector ESTUDIANTES**Candidatura EDU**

David Navarrete Villanueva

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA

ESTUDIANTES (2 puestos)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (e.d.u.)**

Sergio Abajo Berné

1 vacante

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO

ESTUDIANTES (1 puesto)**Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Unión de Estudiantes (UDE)**

José Manuel Juan Gracia

Miembros SUPLENTEs sector ESTUDIANTES**Candidatura Unión de Estudiantes (UDE)**

Imanol Alcantarilla Mateo
César Espligares Gracia

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA**ESTUDIANTES (3 puestos)****Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura A**

José Carlos Raja Martínez

Candidatura B

Alejandro Menéndez Rillo

Candidatura C

Francisco Gabriel Arenas Verdú

ESTUDIOS PROPIOS**ESTUDIANTES (1 puesto)****Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (e.d.u.)**

Andrés Fernández Quesada

ESCUELA DE DOCTORADO**ESTUDIANTES (5 puestos)****Miembros TITULARES sector ESTUDIANTES****Candidatura Independiente**

Francisco Javier Carroquino Oñate

Candidatura Seira-Universitat

Silvia Cebolla Civil

Candidatura E.D.U.

Carmen Larramona Asensio

Joaquín Alós Rando

Joaquín Tovar Barreto

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Decanos y directores de centros

Resolución de 19 de diciembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Luis Teodoro Oriol Langa como decano de la Facultad de Ciencias.

Directores de departamento

Resolución de 6 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don José Manuel Delgado Gómez como director del departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Resolución de 13 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Javier Fernández López como director del departamento de Química Física.

Resolución de 14 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Arturo Vera Gil como director del departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 9 de diciembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Manuel González Labrada como vicedecano de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 9 de diciembre de 2014, del rector, por la que se nombra a doña Nuria del Olmo Vicén como vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 10 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Javier García Bernal como secretario y doña Nieves García Casarejos como subdirectora del departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Resolución de 18 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a doña Sofía Teresa Blanco Ariño como secretaria del departamento de Química Física.

Resolución de 19 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Jaime Whyte Orozco como secretario del departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Otros nombramientos

Resolución de 7 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Mariano Blasco Sánchez como Delegado del Rector en la E.U.P.L.A.

Resolución de 30 de octubre de 2014, del rector, por la que se nombra a don Manuel González Labrada coordinador del grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Resolución de 1 de noviembre de 2014, del rector, por la que se nombra a doña María Ángeles Pérez Ansón coordinadora del máster en Ingeniería Biomédica

Resolución de 6 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Política Social y al director técnico del Servicio de Actividades Deportivas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Zoilo Ríos S.A.

Resolución de 6 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la directora de secretariado de Transferencia e Innovación Tecnológica y a la directora técnica de la Oficina de Transferencia de resultados de la investigación, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con INIT.

Resolución de 7 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Economía y a la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con Ibercaja.

Resolución de 7 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Política Académica, representante en el Patronato de la EUPLA y en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio Marco con la Diputación Provincial de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina y la EUPLA.

Resolución de 11 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Ángel Fernández Cuello, director de la Cátedra AITIIP de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 14 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Joaquín Royo Gracia, adjunto para Infraestructuras y a don Carlos González Martínez, director técnico de la Unidad Técnica de Construcciones, representantes en la Comisión mixta con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el seguimiento de las obras del edificio CEQMA/ICMA/ISQCH.

Resolución de 18 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y a don Juan Antonio Vallés Brau, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Fundación Ilumináfrica.

Resolución de 19 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo Zaragoza y al vicerrector de Política Académica, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo marco de colaboración con la Fundación Carolina.

Resolución de 20 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al vicedecano primero de la Facultad de Economía y Empresa, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación Emprender en Aragón y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza.

Resolución de 25 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Eduardo García Abancens, representante en la reunión del Consejo Rector del Laboratorio de Canfranc el 2 de diciembre de 2014.

Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a doña M^a Eugenia Dies Álvarez, miembro del Jurado calificador de los premios Félix de Azara.

Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a doña Pilar Zaragoza Fernández, vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, representante en el Consejo Rector del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA).

Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Luis Miguel García Vinuesa, vicerrector de Política Científica, representante en el grupo de trabajo del Plan de Actuación del Consorcio Campus Iberus para el período 2015-2016.

Resolución de 2 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Agustín Ariño Moneva, como vocal titular y a doña María Consolación Pérez Arquillue, como vocal suplente en la Comisión consultiva de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

Resolución de 2 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a don Jaime Sanaú Villarroja, a doña Claudia Pérez Forniés y a doña Natividad Fernández Sola, representantes en la Comisión organizadora del XXIII Curso Internacional de la Defensa.

Resolución de 3 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Política Académica y al director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de Aragón.

Resolución de 3 de julio de 2014, del Rector, por la que se nombra a doña Raquel Rodríguez Bailera y a doña M^a Pilar de Mira Bartolomé, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento.

Ceses

Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde noviembre de 2014

Doña Ana Isabel Elduque Palomo como Decana, don Ángel Francés Román como Secretario, doña Concepción

Aldea Chagoyen, don Luis Alberto Anel Bernal, doña M^a Cristina García Yebra, don Luis Oriol Langa, doña M^a Luisa Sarsa Sarsa y doña Antonia Zapata Abad como vicedecanos de la Facultad de Ciencias.

Don Carlos Hernández Pérez como delegado del Rector en la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina.

Don Carlos Gómez-Moreno Calera como director y don Pedro Iñarrea Lasheras como secretario del departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.

Don Manuel González Labrada como vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Don Juan Pablo Martínez Cortés como coordinador del máster universitario en Ingeniería Biomédica.

Don Javier Pelayo Zueco como coordinador del grado en Óptica y Optometría.

Don Jesús Subías Domingo como coordinador del grado en Física.

Don Luis Alberto Anel Bernal como coordinador del grado en Biotecnología.

Don Enrique Artal Bartolo como coordinador del grado en Matemáticas.

Don José Antonio Arz Sola como coordinador del grado en Geología.

Don Luis Oriol Langa como coordinador del grado en Química.

Doña María Iturralde Navarro como coordinadora del máster universitario en Biología Molecular y Celular.

Don Francisco Javier López Lorente como coordinador del máster universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación.

Doña María Reyes Mallada Viana como coordinadora del máster universitario en Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas.

Doña Pilar Cea Mingueza como coordinadora del máster universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas.

Don Juan José Mazo Torres como coordinador del máster universitario en Física y Tecnologías Físicas.

Don Luis Salvatella Ibáñez como coordinador del máster universitario en Química Sostenible.

Doña Gloria Desir Valén como coordinadora del máster universitario en Iniciación a la Investigación en Geología.

Doña Irene Victoria Ara Laplana como coordinadora del máster universitario en Iniciación a la Investigación en Investigación Química.

Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 8 de noviembre de 2014

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del procedimiento abierto 00087-2014: Suministro en régimen de alquiler de equipos multifunción (de reproducción, impresión y escáner) y de equipos de impresión de dimensiones máximas 550x550x550 mm (impresora blanco y negro, impresora en color y equipos multifunción), así como el mantenimiento de los mismos. (BOE de 8 de noviembre).

Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios. (BOE de 11 de noviembre).

Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican las subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades. (BOE de 14 de noviembre).

Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género, para el año 2014. (BOE de 15 de noviembre).

Resolución de 23 de octubre de 2014, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para

la adjudicación de becas de titulados universitarios superiores, para la realización de estudios y trabajos en las materias competencia del Consejo Económico y Social, a desarrollar durante el año 2015. (BOE de 17 de noviembre).

Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón. (BOE de 20 de noviembre).

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden los Premios Nacionales de Investigación correspondientes a 2014. (BOE de 24 de noviembre).

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2015-2016. (BOE de 26 de noviembre).

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cómputos de plazos. (BOE de 27 de noviembre).

Resolución de 17 de noviembre de 2014, del Instituto Cervantes, por la que se convocan becas de formación y especialización y se establecen las bases reguladoras para su concesión para el período 2015-2016. (BOE de 27 de noviembre).

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden las ayudas convocadas por Orden ECD/527/2014, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas Erasmus.es, en el marco del Programa "Erasmus+", para movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso académico 2014-2015. (BOE de 29 de noviembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2014, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Juan Linz" para tesis doctorales en Ciencia Política. (BOE de 29 de noviembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2014, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Luis Díez del Corral" para tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política. (BOE de 29 de noviembre).

Resolución de 21 de noviembre de 2014, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Nicolás Pérez Serrano" para tesis doctorales en Derecho Constitucional. (BOE de 29 de noviembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. (BOE de 1 de diciembre).

Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 3 de diciembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2014 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de "Centros de excelencia Severo Ochoa" y de "Unidades de excelencia María de Maeztu", del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 4 de diciembre).

Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 5 de diciembre).

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación del profesorado

universitario, complementaria a la de 22 de agosto de 2014 por renunciaciones de beneficiarios. (BOE de 8 de diciembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 10 de diciembre).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 6 de noviembre de 2014

Orden de 23 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración 2014 entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad. (BOA de 6 de noviembre).

Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular para resolver los concursos de plazas de profesores asociados en el área de Fisiología Vegetal. (BOA de 7 de noviembre).

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, publicada en Boletín Oficial de Aragón número 200, de 10 de octubre de 2014, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a del Rector, vacante en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación. (BOA de 7 de noviembre).

Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo C, subgrupo C1, de la escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica, en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria. (BOA de 10 de noviembre).

Resolución de 25 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Laboratorio 4.1.12 del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 10 de noviembre).

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 10 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Huesca, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2015, en los municipios de la provincia de Huesca. (BOA de 17 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2015, en los municipios de la provincia de Zaragoza. (BOA de 17 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2014 del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2015, en los municipios de la provincia de Teruel. (BOA de 17 de noviembre).

Orden de 21 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el Protocolo de actuación ante la violencia externa en el lugar de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 18 de noviembre).

Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Administradora de la Residencia de Jaca, vacante en esta Universidad, convocado por Resolución de 17 de julio de 2014, para su provisión de forma provisional en comisión de servicios. (BOA de 21 de noviembre).

Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 21 de noviembre).

Resolución de 29 de octubre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialista (LC), en el grupo de Investigación: "Grupo de estudios en ordenación del territorio", en el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 21 de noviembre).

Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Departamento de Física Aplicada de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 21 de noviembre).

Resolución de 5 de noviembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Matemática Aplicada en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 21 de noviembre).

Resolución de 11 de noviembre de 2014, del Director General de Universidades, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de enseñanza universitaria. (BOA de 21 de noviembre).

Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 25 de noviembre).

Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 25 de noviembre).

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 25 de noviembre).

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica nueva lista de espera para el nombramiento como funcionarios interinos de cuatro Profesores de Español (Grupo A, Subgrupo A1), a tiempo completo, para el Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 25 de noviembre).

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 25 de noviembre).

Decreto 193/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información. (BOA de 25 de noviembre).

Resolución de 19 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para el año 2014. (BOA de 1 de diciembre).

Orden de 4 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Agrupación de Empresas Mineras de Aragón (AEMA), para el desarrollo de actividades investigadoras en el sector energético y minero de Aragón. (BOA de 2 de diciembre).

Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 3 de diciembre).

Orden de 10 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza, para el mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2014. (BOA de 4 de diciembre).

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A). (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 14 de noviembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo A, subgrupo A2, de la escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica y un funcionario interino, grupo C, subgrupo C1, de la escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza en la Facultad de Veterinaria. (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), del grupo de investigación: Laboratorio de análisis del aroma y enología, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ciencia de Materiales y Fluidos de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 5 de diciembre).

Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Director General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2014/2015, realizada por Orden de 24 de julio de 2014. (BOA de 9 de diciembre).

Orden de 2 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan ayudas a la realización de proyectos de innovación colectiva de un cluster o asociación empresarial y de interclusters o interasociaciones empresariales. (BOA de 10 de diciembre).

Orden de 2 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, en el año 2014, las ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación entre empresas con domicilio social o centro productivo en Aragón y grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón. (BOA de 10 de diciembre).

Orden de 2 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 (2015-2019). (BOA de 10 de diciembre).

Orden de 18 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se hace efectiva la compensación a las universidades de la parte de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. (BOA de 10 de diciembre).

Orden de 20 de noviembre de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2015, en el marco del programa de apoyo al asociacionismo juvenil. (BOA de 10 de diciembre).

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza